UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA MEDICION DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO, CASO DE ESTUDIO: LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "YO REINARE" MUNICIPIO NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO

Autores:
Muñoz Raul CI 23649683
Silva Joiser CI 21031798

Campus Bárbula, Octubre de 2016

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA MEDICION DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO, CASO DE ESTUDIO: LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "YO REINARE" MUNICIPIO NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO

Tutor

Leonardo Villalba

Autores

Muñoz Raul CI 23649683

Silva Joiser CI 21031798

Trabajo de Grado presentado para optar al título
De Licenciado en Ciencias Fiscales

Campus Bárbula, Octubre de 2016

PAGINAS PRELIMINARES

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA

CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp _____
Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PROPUESTA DE LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA MEDICION DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO, CASO DE ESTUDIO: LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "YO REINARE" MUNICIPIO NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**

Elaborado y Presentado por:

Muñoz Raul	CIENCIAS FISCALES
Silva Joiser	CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

☐ Aprobado	☐ Aprobado Distinguido
☐ Aprobado Meritorio	☐ Rechazado

JURADOS

TUTOR (COORDINADOR)	MIEMBRO PRINCIPAL
MIEMBRO PRINCIPAL	SUPLENTE

En Valencia a los ___ días del mes de OCTUBRE del año 2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo, presentado por los ciudadanos: **Raúl Muñoz** y **Joiser Silva** para optar al Grado de Licenciados en Ciencias Fiscales, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Bárbula, a los 10 días del mes de Abril de 2016.

_____

Dr. Leonardo Villalba
C.I: 7.042.292

DEDICATORIA

RAUL MUÑOZ

Dedicado especialmente a mi familia a quienes amo con todo mi corazón; a mi Madre Sorabia Almarza por darme la vida y enrumbarme por el camino del bien con amor y dedicación, inculcando en mi valores que hoy en día representan el éxito de mi vida, contando siempre con su apoyo y estímulo para seguir adelante en busca del logro de los objetivos que me he propuesto.

A mi Padre Raúl Muñoz por su amor y apoyo incondicional, y sus orientaciones que me llevaron a cumplir este objetivo para cerrar otra etapa en mi vida.

A mi Hermana Soriagna Alejandra y mis primas Sorangel Desiret y Sorieth Leonor por su gran apoyo, por ser tan consecuente e incondicional conmigo y disfrutar de mis logros como si fueran de ellas.

A mi Abuela Soramba Barreto por ser mi segunda madre y por inspirarme cada día a ser una mejor persona demostrando siempre su amor y apoyo incondicional hacia mí y los objetivos que me plantee.

A mi Abuelo Jorge Almarza por su apoyo en cada momento de mi carrera y sus consejos que hoy en día me llevan a lograr esta meta

A mis Tíos Jorge Alonso y Dinorca Cabaña por creer en mí como estudiante y como persona, por escucharme y brindarme su apoyo en los momentos más turbios de mi carrera Universitaria

JOISER SILVA

A Mi madre Janet Sánchez, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste. Mamá gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

A mi padre

Douglas silva, por apoyarme y creer en mí que si lo podía lograr,

A Mis tios Grismery Sánchez y Omar rojas por ayudarme e incentivarme y apoyarme en los momentos que más los necesitabas de verdad muchas gracias,

A mi esposa por apoyarme y creer en mí y darme un hijo hermoso que lo amo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco ante todo a dios ese ser supremo que guía nuestra vida y nos lleva de la mano para amarnos y protegernos con su gran misericordia e infinitas bendiciones en este sentido hoy siento que ha iluminado mi vida permitiéndome alcanzar esta meta tan anhelada. A nuestros padres por la educación recibida por ser tan consecuente con nosotros, brindándonos siempre su amor, apoyo y consejos los cuales fueron estímulos que nos ayudaron obtener grandes logros en la vida.

Estamos especialmente agradecidos con la Magister Sorabia Almarza, por su orientación metodológica, su colaboración constante en el desarrollo de nuestra investigación, y por su empeño en hacer de este un trabajo de grado a la altura de los estatutos establecidos por la Universidad.

Igualmente agradecemos especialmente a nuestros compañeros Jhoanna Torres, Armando Pernia, Andrés Sánchez y Manuel Riera quienes fueron un gran apoyo durante este tiempo de estudio y quienes con su presencia y compañía alegraron nuestra vida e impulsaron nuestros sueños para lograr el triunfo que hoy la vida nos brinda

Por ultimo agradecemos también a nuestro tutor el Dr. Leonardo Villalba, por sus sabios consejos académicos en pro de la culminación de nuestro trabajo de grado, por disponer de su tiempo para atender nuestras llamadas y despejar nuestras dudas y por apoyarnos en cada momento para poder cumplir este objetivo, muchas gracias.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
Licenciatura En Ciencias Fiscales

PROPUESTA DE LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA MEDICION DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO, CASO DE ESTUDIO: LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "YO REINARE" MUNICIPIO NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO

Autores: Raúl Muñoz y Joiser Silva
Tutor: Leonardo Villalba
Fecha: Mayo, 2016

RESUMEN

La presente investigación se enmarca en la cultura tributaria como herramienta funcional para el desarrollo de jóvenes conocedores y responsables de los deberes y derechos que esta lleva inmersa, dicha tendencia nace de la necesidad de cambiar el rumbo del manejo de las finanzas públicas, propiciando diversas tareas y eventos con la finalidad de reforzar la administración tributaria, para así hacer frente a la ardua labor de lograr sustentar la mayoría de las finanzas públicas con los ingresos por vía tributaria, ya que los petroleros son cada vez menores, es por ello que precisamos eliminar los niveles de evasión fiscal presentados en la actualidad y que mejor estrategia que formar a los contribuyentes desde jóvenes para inculcar en ellos la cultura de pagar tributos, pues sus contraprestaciones presentes y futuras representaran un beneficio para el colectivo, por esta razón nos avocamos a estudiar el nivel de conocimiento sobre esta materia en los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare ubicada en Naguanagua Estado Carabobo teniendo como resultado un nivel de conocimiento de 2,53 lo cual representa un estatus medio en la escala Ad Hoc, y es por ello que elaboramos un plan estratégico orientado a fortalecer los dichos conocimientos en la población.

Descriptores: cultura tributaria, evasión fiscal, educación, conocimiento, aprendizaje, contraprestaciones, tendencia.

INDICE GENERAL

pp.

Índice de Cuadros…….. XII

Índice de Gráficos…… XIII

INTRODUCCIÓN…… 14

CAPÍTULO I. El Problema

Planteamiento del Problema…… 17

Formulación Hipotética del Problema…… 21

Objetivos de la Investigación…….. 21

Objetivo General……. 21

Objetivos Específicos…….. 21

Justificación de la Investigación…….…… 22

CAPÍTULO II. Marco Teórico

Aspectos Generales…… 25

Antecedentes de la Investigación…… 25

Bases Teóricas…….. 32

Bases Legales…….…… 44

CAPÍTULO III. Marco Metodológico

Aspectos Generales……. 50

Tipo de Investigación…….. 50

Unidad de Estudio……... 51

Población……. 51

Muestra…… 52

Técnicas para la recolección de datos…… 52

Instrumentos utilizados en la recolección de datos…… 52

Validez del 52

Instrumento……..
Confiabilidad del Instrumento…… 53
CAPÍTULO IV. Presentación de los Resultados……. 56
CAPÍTULO V. La Propuesta……. 75
Misión……… 75
Visión…… 75
Objetivos…….. 76
CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones
Conclusiones…….. 82
Recomendaciones…….. 85
Referencias Bibliográficas……. 86
ANEXOS
Anexo 1 88
Anexo 2 91
Anexo 3 93

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS

Cuadro de Operalización de variables……. 56
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Conocimiento de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria…… 59
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Cultura de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria…… 62
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Educación de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria……..…….. 65
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Formación de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria…….……. 66
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Legalidad de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria…….. 68
Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Valores de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria……. 68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICOS

Grafico 1: Conocimiento……..…… 57
Grafico 2: Cultura……. 60
Grafico 3: Educación……. 63
Grafico 4: Formación…… 65
Grafico 5: Legalidad…… 67
Grafico 6: Valores…… 69

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria comprende el conjunto de conocimientos teóricos, técnicos y legales relacionados con el sistema tributario, su importancia y funcionamiento, a lo largo de la historia el ser humano ha tenido la tendencia de pagar tributos en busca de algún beneficio, ya sea de un emperador, dios o mandatario; hoy en día tanto los pagos como los beneficios se encuentra legalmente establecidos en forma de deberes y derechos que recaen sobre los ciudadanos como sujeto pasivo y sobre el estado como sujeto activo, siendo el primero el encargado de coadyuvar al gasto público a través del pago de impuestos tasas y contribuciones, y el segundo el encargado de administra recursos derivados de este en pro del desarrollo del país.

Es así como el fenómeno del tributo y la cultura tributaria ha ido evolucionando en distintos aspectos hasta lo que apreciamos ahora, donde países completos se sustentan y financian en su mayoría de los ingresos obtenidos por esta vía, ahora bien lo antes mencionado no quiere decir que esta no pueda seguir evolucionando puesto que aún existen obstáculos como la evasión fiscal que entorpecen el desarrollo de la actividad tributaria y es en contra de dichos obstáculos que debemos trabajar para lograr perfeccionar el sistema tributario a través de distintos planes que pueden partir desde cualquier estrato de la sociedad y por medio de cualquier estrategia(la educación, la capacitación, las sanciones, las políticas) pero con la misma orientación la cual sería hacer frente a este problema.

La evasión fiscal problema del cual veníamos relatando, se presenta por dos causas, una fortuita donde el ciudadano esta consiente de su deber constitucional para con el Estado pero hace caso omiso a dicho deber sea por desconfianza en el mismo o simplemente en un acto de desacato a lo establecido legalmente, la otra causa es por desconocimiento propio de las leyes y los deberes que tenemos los ciudadanos en pro

del desarrollo y financiamiento de nuestro país, y es por ello que en el marco de la megatendencia que es la cultura tributaria, surgen planes estratégicos orientados a educar y fortalecer los conocimientos tributarios de los ciudadanos a todos sus niveles.

Es por ello que esta investigación toma como base la educación y el aprendizaje como medio alternativo para la culturización tributaria de los ciudadanos desde temprana edad, aplicándose las teorías derivadas de esta a los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare, buscando fungir como modelo para el desarrollo de políticas educativas que puedan aplicarse a nivel nacional buscando siempre la formación de ciudadanos que trabajen en pro del desarrollo del país. En función de la investigación que se presenta, la información se ha estructurado en (5) capítulos.

En el Capítulo I se reseña el Problema, el cual hace referencia en su planteamiento a los objetivos que guiaron la investigación, el general y los específicos, a la justificación y a las limitaciones de la investigación.

Luego se estructura el Capítulo II, el cual hace referencia al Marco Teórico de la investigación, este incluye los antecedentes, las bases teóricas, corriente de la investigación y bases legales.

Seguidamente en el Capítulo III, se encuentra el Marco Metodológico, donde se cita el tipo y el diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas en instrumentos de recolección de datos, así como también la descripción y análisis de los datos y la validez y confiabilidad del instrumento utilizado en dicha investigación.

El Capítulo IV muestra lo relacionado a la presentación y análisis de los resultados de la investigación, los cuales tienen su respectivo soporte en los gráficos presentados, también se muestra un análisis donde se evalúan las ventajas y desventajas de los resultados obtenidos.

Luego se aprecia el Capítulo V, donde se establece el plan estratégico especificando misión, visión, valores, fundamentos, desarrollo del mismo y el cronograma a seguir. Además de las conclusiones y recomendaciones a manera de una reflexión general de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas naturales o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, al tratarse de una obligación puede exigirse de manera coactiva El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el Estado aprovecha (o debería aprovechar) los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo. Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el Estado satisfaga parte de sus necesidades, entre las cuales se encuentran los siguientes puntos, todos fundamentales para que un país pueda desarrollarse económica política y socialmente. En caso que la persona incumpla con su obligación tributaria, el Estado puede proceder a castigarla según lo estipulado por la ley. El pago de una multa, la inhabilitación comercial o hasta el encarcelamiento son posibles sanciones.

El incumplimiento de la obligación tributaria es muy común en muchos países y, dentro del ámbito comercial, suele asociarse a ciertos rubros en particular. Habiendo expuesto el uso que el Estado debería hacer del dinero recogido en la

recaudación de impuestos, así como las consecuencias que puede acarrear la falta de pago, se vuelve evidente la presencia de otra variable para llevar a tantas personas a cometer esta falta.

Por lo que surge un término conocido como evasión fiscal, el cual consiste en un conjunto de métodos ilegales usados por los contribuyentes para evitar su contraprestación pecuniaria para con el fisco nacional.

> El término de evasión es considerado como un enriquecimiento ilícito para el sujeto pasivo y un fraude para el activo; esto se traduce en que el evasor de impuestos comete engaños, aprovechándose indebidamente de mercancías que no pagan tributo alguno (Seniat, Manual de Procedimientos emitido por el Nivel Normativo, 1997).

Es una aplicación de origen administrativo que solo obstaculiza el normal desenvolvimiento de las operaciones aduaneras sin implicar ello evasión del tributo; La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones.

> También se puede decir que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales (Seniat, Manual de Procedimientos emitido por el Nivel Normativo, 1997).

En Venezuela la evasión fiscal se ha vuelto una práctica muy común pese a que los objetivos de recaudación fiscal son alcanzados con éxito año tras año, históricamente ha afrontado problemas de evasión tributaria, las cuales han disminuido en pequeñas cantidades, pero no por eso quiere decir que la evasión no es un problema común dentro del marco tributario venezolano, ya que son enormes los ingresos que pierde la nación por concepto de esta práctica, ahora bien podríamos

decir que este fenómeno está orientado a la sensación existente en el pueblo venezolano de que sus desembolsos pecuniarios no se ven reflejados en inversiones sociales suficientes para atender a sus necesidades.

El plan evasión cero llevado a cabo por el Servicio Nacional Integrado para la Administración Aduanera y Tributaria, como su nombre lo indica busca disminuir o eliminar la evasión fiscal. Para ello requiere de proyectos y planes que permitan informar y educar a los contribuyentes y futuros contribuyentes de la importancia que tiene para la sociedad el pago de los tributos. Ya que la a carencia de cultura tributaria por parte de los sujetos pasivos hace que estos desconozcan su deber de contribuir con la sociedad y que a su vez esta le será retribuida con una mejor prestación de servicios y calidad de vida

Es por esto que es de vital importancia no solo restaurar la fe del pueblo en el fisco y en su contraprestación para con el pueblo, si no también crear nuevos métodos que instruyan de manera suficiente a la ciudadanía en materia tributaria, para que a la hora de enfrentarse ante la obligación de pagar tributos tengan conocimiento no solo de para que se hace dicha prestación, sino que también que aparataje legal existe detrás de la obligación tributaria y el conjunto de sanciones que acarrea el incumplimiento de esta.

Siguiendo el mismo orden de ideas, hacemos notoria la importancia de inculcar estas bases y conocimientos tributarios en los estudiantes de la República Bolivariana de Venezuela, puesto que un joven instruido y educado forma las bases de una sociedad culta y productiva que ha futuro darán paso a un país desarrollado no solo en el ámbito económico sino también social y cultural.

Y es por ello que nuestro principal interés es enseñar desde temprana edad a los jóvenes sobre los preceptos y temas tributarios, no solo para que estos tengan

conocimiento del tema, si no para cobren fe de que los desembolsos que en su momento realicen para coadyuvar el gasto público como se encuentra establecido constitucionalmente en el artículo 133, son retribuidos en inversiones públicas y sociales que le serán beneficiosas.

En tal sentido, las personas deben educarse y entender que es su obligación como ciudadanos realizar el pago de los tributos que le corresponda, de modo que esta les sea retribuida en mejoras a la sociedad y mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Sobre lo antes señalado, se hace referencia a la falta de instrucción en materia tributaria que se evidencia en los alumnos del 5to Año de la "Unidad Educativa Yo Reinare", puesto que se puede apreciar el poco interés de la población escolar en la materia antes expuesta, ya sea porque no lo ven como un problema pertinente a su edad o simplemente porque no observan que los desembolsos que sus padres hacen hacia el fisco sean reflejados de manera alguna en inversión orientara al cumplimiento de sus necesidades físicas, económicas o sociales.

Bondades de la investigación:

- Fortalece el conocimiento de los investigadores, sobre el tema a desarrollar.
- Amplia el conocimiento sobre diversas áreas relacionadas con la cultura-tributaria.
- Proporciona a los investigadores involucrados dominio sobre el tema, ya que mediante la misma se disipan dudas y conocimientos errados que pudieran existir antes de desarrollar dicha investigación.
- La finalidad de una investigación es la determinación y resolución de conflictos, en este caso es de orden social. En la misma se estudiaran las

formas para educar a los jóvenes sobre la cultura-tributaria, y con ellos disminuir la evasión fiscal a futuro.

A tal efecto, sobre los párrafos presentados surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Qué nivel de conocimiento poseen los estudiantes de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria?
- ¿Cuál es la importancia de la cultura tributaria en plano Venezolano?
- ¿Qué beneficios conlleva el cumplimiento de la obligación tributaria?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos para la medición del conocimiento tributario, caso de estudio: los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare. Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual del nivel de conocimiento de los estudiantes de la Unidad Educativa Yo Reinare en materia tributaria

Evaluar las ventajas y desventajas partiendo de la matriz DOFA, de la elaboración de un plan estratégico orientado al fortalecimiento de la cultura tributaria de los estudiantes del 5to año de la unidad educativa “Yo Reinare”

Diseñar un plan estratégico orientado a fortalecer la cultura tributaria en los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare

Justificación de la Investigación

La iniciativa de este trabajo radica en analizar la cultura tributaria que poseen los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare del Municipio Naguanagua, para de esta forma elaborar un plan estratégico orientado al fortalecimiento de la misma, buscando así inculcar valores y principios propios de un ciudadano útil para el país,

Esto se da como ya se sabe en Venezuela existen altos niveles de evasión fiscal que cada vez se hacen más grandes y tomando en cuenta la importancia del pago de tributos para el desarrollo del país, se vuelve urgente aplicar nuevas medidas que presten solución a este problema partiendo desde distintos estratos de la sociedad, ya que esto representa una enorme pérdida de capital para la nación lo cual se traduce en una falta de recursos vitales para el financiamiento y crecimiento económico del país, y es por ello que sería de gran utilidad abordar dicho problema desde las edades más tempranas, buscando que los jóvenes se adapten a los preceptos establecidos por la ley en materia tributaria, logrando así que estos conozcan los efectos y beneficios del pago de los tributos, y de esta manera se formaran futuros adultos y profesionales más responsables y menos apáticos hacia el tema del pago de tributos.

Lo primordial al momento de abordar la investigación del tema debido al problema de cultura no solo tributaria si no general que es evidente en la sociedad venezolana, es sentar un precedente valido y fiable que preste una solución distinta y creativa a los problemas tributarios expuestos anteriormente pues que en el presente del país se vuelve pertinente diseñar lineamientos que sirvan para hacer frente a esta

situación, ya que las reservas petroleras y los ingresos por esta vía son cada vez menores, y las necesidades de la población mayores.

Es por esto que hay que afianzar el sistema tributario nacional y los conocimientos acerca del mismo a todos los niveles, partiendo desde las edades más tempranas, debido a que este es el único ingreso propio del estado que con el cual siempre va a poder contar, ya que parte de preceptos establecidos en la constitución (Art. 133), en el del deber de los ciudadanos de coadyuvar al gasto público, y no depende de ningún agente externo al estado como sujeto activo y a la población como sujeto pasivo.

El presente trabajo da a conocer los efectos de la aplicación de un plan estratégico orientado a fortalecer los conocimientos sobre la materia tributaria en los jóvenes, y establece los beneficios resultantes de la aplicación de dicho plan no solo en una institución si no en todo el sistema educativo nacional, lo cual resultaría beneficioso para el desarrollo económico y social del país.

En las corrientes de investigación actuales existen un conjunto de megatendencias relacionadas a la gestión y cultura tributaria, es por esto que la vía educativa al nivel medio y diversificado es una alternativa completamente viable que puede funcionar como mecanismo de arranque para constituir e inculcar a la población una cultura tributaria que vaya en pro del desarrollo del país y del sistema fiscal.

En tal sentido más allá de los alcances aquí reflejados, esta investigación podría ser referencia de toda aquella persona o institución educativa que asuma y se involucre al reto de brindar un conocimiento en materia tributaria a los jóvenes desde temprana edad desde un enfoque constructivista.

Esta investigación se incluye en la línea de investigación de megatendendencias tributarias, y en la línea operativa de gestión de la cultura tributaria, ambas adscritas al centro de investigación y desarrollo de las tendencias y la cultura tributaria (CIDTC) de la Universidad de Carabobo

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Los trabajos que anteceden la investigación son escasos sin embargo, se encontraron trabajos que de manera indirecta están relacionados con el tema de la cultura tributaria orientado a los jóvenes. Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley".

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes.

La autora Mayra Jiménez en su trabajo "**Análisis De La Cultura Tributaria En Materia De Impuesto Sobre La Renta."** (2014) para optar al grado de Especialista en Tributación en la "Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"

estipula que en Venezuela, la primordial fuente de ingresos se ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de recursos no renovables, por lo cual no se había concedido real importancia al tema de la tributación, ya que, la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria, Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública-ENAHP (2013).

En la actualidad y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado en forma drástica, y la constatación de que los recursos petroleros no son suficientes y además volátiles, ha llevado a ponerle atención a la materia tributaria, especialmente por parte de los gobiernos de turno. De acuerdo a diversos estudios realizados por la ENAHP; (2013), señalan que, históricamente el sistema tributario venezolano es reciente y lleno de incumplimientos evasivos.

Dentro de este marco, se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de una administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero" Nace así uno de los intentos, para ir introduciendo la conciencia tributaria

Consecuentemente Dino Banfi Campagna en su trabajo “**La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”** (2013) para optar a la maestría de Gerencia Tributaria en la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín señala que se evidencia notoriamente la falta de una cultura dirigida especialmente a los tributos considerado un aspecto muy fundamental que debe ser desarrollado

profundamente en todos los sectores educativos de la nación. Para que esto pueda lograrse es necesaria la formación a temprana edad de una educación tributaria con el propósito de conocer los impuestos existentes y la aplicación de cada uno de ellos.

Por esta razón, la administración tributaria busca los mecanismos necesarios para establecer tanto en los sistemas educativos como en el resto de una sociedad la formación de una cultura tributaria, poniendo a su disposición todas las herramientas posibles para asentar una base sólida que permita facilitar los conocimientos en materia tributaria y reforzar en cada uno de los individuos valores, creencias y actitudes en modo de concienciar tanto el deber de cumplir con las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos como de las necesidades que pueden solventarse si el Estado hace un uso adecuado de los recursos.

Por su parte Rubén Daniel Bolívar Martínez en su trabajo **"Control Presupuestario Y Cultura Tributaria De Los Consejos Comunales Monte Claro Y Monte Claro Las Playitas De La Parroquia Olegario Villalobos**" (2013) para optar al título de Magíster En Gerencia Pública en la Universidad del Zulia dice La promoción de la cultura tributaria es una acción técnica y políticamente loable, por tomar en serio por primera vez en la historia democrática la necesidad de cambiar el rumbo del manejo de las finanzas públicas, propiciando diversas tareas y eventos con la finalidad de reforzar la administración tributaria, en relación a este tema.

Ochoa señala lo siguiente: el SENIAT adoptó "estrategias de mercados dirigidas a lograr el cumplimiento de la obligaciones tributarias y contribuir con la legitimación de la modernización emprendida, es una recomendación expresa de los organismos multilaterales en todos los países de América Latina", a los efectos de llamar la atención a la ciudadanía el SENIAT implementa estrategias de mercadeo, utilizando los medios de comunicación y medios publicitarios.

En la democracia protagónica y participativa la cultura tributaria está íntimamente relacionada con la transmisión del conocimiento del sistema tributario, el mensaje consiste en crear conciencia a los ciudadanos y ciudadanas, representados por los Consejos Comunales y contribuyan en la recaudación de los impuestos, la educación fiscal es efectiva, cuando los ciudadanos asumen sus responsabilidades con conciencia como corresponsables de la actividades del gobierno en la recaudación de los recursos financieros, administrado por el Estado, su implementación consiste en minimizar los riesgos de evasión fiscal y crear un vínculo de armonía sin necesidad de que el sujeto activo tome acciones coactiva o correctiva.

En el mismo orden de ideas Hernández P, Jesús A. Tineo B, Natividad del V. Yáñez R, Salvador J. en su trabajo **"Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa "inversiones vadami, c.a."** (2011) Para optar al grado de Contaduría Pública en la Universidad de Oriente, estipulan que la cultura tributaria implica una serie de elementos encaminados al manejo eficiente de los valores humanos y la ética por parte de las empresas, en concordancia con las buenas costumbres establecidas a nivel nacional; su implementación es fundamental para el logro de los objetivos empresariales traducidos en su fortalecimiento económico. Sin embargo, el campo de acción de la cultura tributaria se ve influenciado desfavorablemente porque sólo se conocen sus aspectos superficiales, ignorando la incidencia que tiene en los diferentes elementos que interactúan en las empresas, entre los que se incluyen a la planificación fiscal.

Por otra parte, Mavares Kenna en su trabajo "**Educación tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas"** para optar al título de Contaduría Pública en la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín (2010) establece que el análisis de la historia tributaria en los distintos países muestra que en las investigaciones relacionadas con los tributos suponen la necesidad de conocer las reacciones que ellos provocan en la ciudadanía. Es esencial que a través de la cultura

tributaria se resalte la legitimidad social de las acciones de fiscalización o control, pues su efectividad depende según Cortázar (2005), en gran medida al rechazo social hacia las conductas del incumplimiento tributario. De lo anteriormente descrito se deriva la necesidad de incluir la educación tributaria como parte del desarrollo profesional de los estudiantes.

La educación es un acto de preparación para la verdad futura del educando. El lugar para recibir una educación formal es una escuela, liceo, universidad, que son instituciones especializadas para impartir dicha educación. Ya que, si el fin de la educación es formar al individuo sistemáticamente, es el Estado a través del que puede satisfacer la necesidad que tiene el contribuyente de culturizarse en materia tributaria, así como satisfacer la necesidad que tiene el estudiante de desarrollar un cambio de conducta con miras a evitar la elusión y la evasión tributaria en su desempeño como futuro trabajador.

Si bien es verdad que el deber que tenía la Administración Tributaria cuando fue publicada la Providencia Administrativa Nº 2.205 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); en Gaceta Oficial Nº 37.780, el día 22 de septiembre de 2003, era el de desarrollar la educación tributaria, este intento ha sido insuficiente para satisfacer esta necesidad.

El propósito fundamental de la investigación fue demostrar que la inclusión de la educación tributaria en las aulas de clases permitiría el adecuado desarrollo profesional de los estudiantes, así como incrementaría la confianza del contribuyente en la educación y formación de los futuros profesionales.

Los estudiantes, como futuros candidatos a ser insertados dentro de la vida socioeconómica del país, constituyen un excelente público para formar mentalidades y actitudes positivas hacia la tributación si entienden que ésta forma parte de sus

deberes y sus derechos, en tanto integran una comunidad y se convierten en agentes activos y no pasivos de un proceso.

Seguidamente María Elena Armas A y Miriam Colmenares en su trabajo **"Educación para el desarrollo de la cultura tributaria.** (2009). expone una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal.

El objetivo principal de la investigación consistió en evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes, mediante el estudio de teorías relacionadas con la cultura y la educación, así como la cultura tributaria. También se revisaron los programas ejecutados para la difusión de conocimientos tributarios en institutos educativos en la región zuliana y las estrategias aplicadas por la administración tributaria regional para incrementar la cultura tributaria de los contribuyentes.

Para finalizar, Flor Ferrer en su trabajo **"Adolescentes, los futuros contribuyentes fiscales"** (2007). Nos dice que a lo largo de la historia los venezolanos se han acostumbrado a no pagar impuestos por diferentes motivos como: corrupción, fácil evasión, bajo ingreso, supuesto bajo nivel de ganancias, costumbre entre otros.

Durante los últimos diez años, el sistema tributario venezolano ha sufrido cambios significativos, por tanto, es importante adoptar una cultura tributaria, que identifique el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente. Es donde radica la importancia de la educación, ya que es el

medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimientos y acciones de los ciudadanos, estimulando una participación corresponsable para mejorar su calidad de vida, surgiendo en este sentido la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria.

En tal sentido, se deben formular estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano, desde temprana edad, a tomar conciencia de sus responsabilidades para con el Estado, brindándole información a los estudiantes desde el área de diversificado con el fin de que estos internalicen la importancia de todo lo referido al área fiscal a objeto de concientizarlos desde la adolescencia ya que ellos serán futuros contribuyentes fiscales.

Brindar educación tributaria a estudiantes (específicamente del ciclo diversificado) puede conducir al ciudadano, desde temprana edad a tomar conciencia de sus responsabilidades con el Estado. Por lo que surge también una recomendación al Ministerio de Poder Popular para la Educación de ubicar una cátedra que trate de la Administración Tributaria en Venezuela, en el pensum de los estudiantes del ciclo diversificado, ya que se prepararía al venezolano desde temprana edad al cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias como futuros contribuyentes.

Ahora bien, en otro orden de ideas La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. Sin embargo, esta área en Venezuela es sumamente compleja, toda vez que se debe cambiar al ciudadano su actitud. Además, en la medida en que los contribuyentes cumplan, podrán tener el derecho a reclamar los beneficios que el Estado debe otorgarles por obligación, entre ellos, la calidad de servicios públicos tan deseados y necesitados para la sociedad.

En general, lo que busca la Administración Tributaria apoyada en las leyes tributarias, es que el cumplimiento voluntario de las obligaciones mejore. Éste es el componente más importante de la cultura tributaria, porque uno de los grandes cometidos de ésta es que el contribuyente pague espontáneamente y no tener que estar fiscalizando y presionando constantemente. En definitiva, para mejorar la grave situación socio económica que se vive en Venezuela, es indispensable mejorar e incentivar la cultura tributaria en el país, Es necesario desarrollar una cultura tributaria desde temprana edad, que permita a los ciudadanos y futuros contribuyentes concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Bases Teóricas

Educación

La educación, según Burgos (2003), nace como la necesidad del ser humano de ayudar a sus semejantes al desarrollo o a formarse, aunque el ser humano no se percatara de inmediato de ese fenómeno o proceso, a partir del momento en el cual comienza a notar su existencia, empieza el proceso de conceptualizar o a definir las características que lo componen o constituyen, para luego hallarle una definición.

Otro autor que se puede mencionar en esta parte es a Ausubel (1973), quien describe que durante mucho tiempo el aprendizaje era sinónimo de cambio de conducta; esto, porque dominó una perspectiva conductista de la labor educativa; sin embargo, se puede afirmar con certeza que el aprendizaje humano va más allá de un simple cambio de conducta; conduce a un cambio en el significado de la experiencia.

La Experiencia humana no sólo implica pensamiento, sino también efectividad y únicamente cuando se considera en conjunto se capacita al individuo para

enriquecer el significado de su experiencia. Este autor afirma además que las personas, tanto individual como colectivamente, construyen sus conocimientos, saberes y aprendizajes como consecuencia de su interacción con su medio físico, social y cultural.

Es decir, el conocimiento es el resultado de un proceso de construcción de la realidad que tiene su origen en la interacción de las personas y el mundo que nos rodea, de tal forma que la elaboración del conocimiento, más que la elaboración del conocimiento, constituye una modelación de la misma realidad. Por su parte, Vygotsky (1984) presenta dos tópicos: uno referido a las interacciones existentes entre el desarrollo y el aprendizaje y otro referido a las vinculaciones relevantes que produce el vínculo alumno-docente.

Derecho A La Educación

En relación a este derecho, tanto el artículo 102 como el 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, declaran y asimilan el Derecho a la Educación. Partiendo de las ideas anteriores se infiere que la Ley Orgánica de Educación pretende en su artículo 14 garantizar la educación como deber social y la cultura como medio de transmisión de valores, pero para materializar este hecho se debe contar con las herramientas necesarias, como: profesionales preparados en educación, escuelas totalmente dotadas que cubran todas las necesidades del alumnado y por supuesto la gratuidad de la educación, además, de los medios de divulgación como: libros, revistas, útiles escolares, vestimenta, entre otros.

El día 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la declaración y dispusieran que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las

escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios. El artículo 26 de esta declaración expone:

> 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
> 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
> 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

El Derecho a la educación es un derecho humano reconocido y da origen a consecuencias sociales como: el derecho a la educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, la obligación de desarrollar educación secundaria accesible a todos los jóvenes, como también un acceso equitativo a la educación superior, y la responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria, lo que da pie al nacimiento e inclusión de este derecho en las Constituciones de los países firmantes del tratado. Dentro del Artículo ante mencionado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se evidencian cuatro características que son las siguientes:

a) Disponibilidad: debe haber escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población.
b) Aceptabilidad: los programas de estudio tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres.
c) Adaptabilidad: esto significa que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad.

d) Accesibilidad: no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas

Características que son esenciales dentro del cuerpo normativo de las Constituciones de los distintos países firmantes, con lo cual se asegurarían de garantizar los derechos descritos en el artículo 26 de tal Declaración.

La Educación Tributaria

La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática.

La educación tributaria, según Brenes (2000), tiene como objetivo primordial transmitir valores y aptitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contraria a la conducta defraudadora. Por ello, su finalidad no es tanto transmitir contenidos académicos como así contenidos cívicos.

Para el autor, el tema debe tratarse de responsabilidad ciudadana, que se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la lay y segundo porque es un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de la obligación para el individuo y para la sociedad.

Para los autores Herrero y Monge (2002) el papel de la educación se acentúa para reconocer el límite de la ley y los medios represivos en este como en casi todos los campos de la vida social. Tampoco se trata de un problema que pueda resolverse de manera exclusiva por la vía educativa, se requiere un acercamiento más integral; pero descuidar este componente fundamental aleja la meta.

Señala Rivera (2002) que la educación tributaria debe convertirse en un tema para identificar los distintos bienes y servicios públicos, conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos, reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos especialmente las tributarias.

Además, establecer los derechos a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios; interiorizar las aptitudes de respeto por lo que público y por tanto financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.

Desarrollo de la Cultura Tributaria

Méndez (2004) señala que el contribuyente, en su perfil socio económico de clase media, entiende el deber de pagar los impuestos, pero también espera que el Estado retribuya este pago en la eficiencia de las instituciones y los servicios públicos.

El autor señala además que el contribuyente ubicado dentro de las características antes mencionadas, representa aquellos contribuyentes que son profesionales, dueños de empresas, padres de familia, que comprenden que tienen un deber y por lo tanto lo cumplen, pero además piensan de manera intrínseca que el Estado, tiene la obligatoriedad de resarcir ese deber en obras publicas eficientes.

Herrero y Monge (2002) aseveran que el pagar impuestos es un deber ciudadano, como lo es también hacer de ellos un uso adecuado, pues su origen es sagrado y no pueden desviarse hacia objetivos que no sean el bienestar colectivo. Aún más su cobro ha de ser límpido y justo, para que cada quien dé, por ejemplo, al municipio lo que le corresponde en función de sus capacidades reales: nada debería ser más vergonzante que la evasión a través de mecanismos dolosos que con frecuencia hacen quien más tiene sea el que menos tributa.

En el mismo orden de ideas el autor también señala que la cultura tributaria es un mecanismo de doble intención: por un lado están los contribuyentes cumpliendo con la obligación y por el otro el Estado haciendo el uso más honrado y claro de los dineros con los que el pueblo aporta de la manera más noble y desinteresada de su vocación de solidaridad.

Por lo tanto la mejor manera de incentivar la cultura tributaria será exhibiendo al público el mejor uso de los ingresos que sacrifica en aras del bien común. La mejor manera del ahuyentar al contribuyente será dejándole dudas sobre el verdadero destino de sus aportes.

La capacidad de entendimiento del deber del cumplimiento depende a veces en gran medida del desarrollo profesional de los ciudadanos, es decir, que los contribuyentes entienden a medida de su desempeño laboral que tienen un sacrificio monetario que realizar en aras del bien común y así lograr la evolución social del Estado, que conllevaría a la difusión de la cultura tributaria en todos los entornos.

La cultura tributaria según Méndez (2004), se entiende como un

> Conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

En este sentido Cortázar (2000), sostiene que

> La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad 16 económica y estrategias de desarrollo. Si bien es cierto que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra este flagelo, no es menos cierto que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión, es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes.

En este sentido Guaiquirima (2004), afirma que

> La formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y

> asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT, en respaldar la gestión que se realiza.

Sobre esa base se deben formular las estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano, desde temprana edad, a través de las escuelas, a tomar conciencia de sus responsabilidades para con el Estado.

Partiendo del hecho supuesto de que la cultura tributaria es una concepción que debe ser atribuida a los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria y a los funcionarios de la administración tributaria, como la conciencia que han de asumir respecto al cumplimiento de sus deberes y derechos, el Estado a través de sus entes, debe proceder a una verdadera divulgación del Principio de Certeza Tributaria, por cuanto al tener conciencia de este principio los contribuyentes conocerán cómo, porqué, para qué, dónde y cuál es la norma que hay que cumplir, (Armas y Colmenares, 2009).

El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes interdependientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado la Administración Tributaria podrá desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los contribuyentes lograran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines.

Pero ello no es asimilado por muchos contribuyentes quienes, lejos de atender a su deber frente a la Administración Tributaria, buscan evitar la aplicación del régimen impositivo mediante diversas vías, obstaculizando el nacimiento del hecho imponible

para minimizar su carga fiscal, actuando alrededor de la ley o violando lo establecido en ésta. (Gómez, 2007)

La Obligación Jurídica Tributaria

Ocurrido el hecho imponible, más adelante definido, nace la obligación tributaria cuya naturaleza jurídica es de carácter patrimonial, consiste en dar una suma de dinero o en especie, cuando la Ley lo permite. Jarach (2004) explica que el nacimiento de la obligación tributaria se produce en el momento que se verifica o produce el hecho imponible o producirse al momento en que el ente acreedor del tributo (sujeto pasivo), estable en acto formal la existencia de la obligación.

Ahora bien, según Ruiz (2001) la obligación tributaria debe estar interpretada en la ley con el fin de que por este mismo medio, se haga cumplir las obligaciones de los sujetos pasivos, por lo cual se debe recordar que la ley es el medio de controlar, verificar y determinar la obligación tributaria.

El hecho imponible constituye la causa de la obligación tributaria y ésta su efecto, lo cual es una relación de causa – efecto. La obligación jurídica tributaria posee las siguientes características:

- Consiste en un vínculo personal entre el Estado y el contribuyente.
- Siempre es una obligación de dar sumas de dinero o cantidades de cosas.
- Tiene su fuente en la Ley.
- Nace al producirse la situación de hecho a la cual vincula la Ley, el establecimiento del gravamen (presupuesto del tributo).

- Es autónoma, no solamente frente a las obligaciones del Derecho Privado, sino también con respecto a otras instituciones del Derecho Público, por corresponder a fenómenos propios del Derecho Financiero.

Relación Jurídica – Tributaria

Es aquella que se establece entre el Estado y los particulares, de la cual se deriva la obligación de satisfacer las prestaciones establecidas por la Ley. Por otro lado, la relación jurídica tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del ejercicio del poder tributario que alcanzan al titular de éste, por una parte y a los contribuyentes y terceros por la otra.

En resumen esta relación nace al ser realizado el hecho imponible, o sea, la actividad económica prevista por el legislador, como susceptible de causar gravamen, tiene origen o nacimiento la relación jurídica, entre el sujeto que realiza el hecho imponible y el ente acreedor del tributo. En cuanto a esta relación, Villegas (2002) expresa que es un vínculo que nace cuando un sujeto activo (Estado), exige al sujeto pasivo (contribuyente) una prestación pecuniaria.

Papel Del Estado En La Promoción De La Educación Y La Cultura

El Artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación define al Estado Docente como el Estado obligado a proveer todo lo necesario para el desarrollo de las políticas educativas, que van desde la planificación educativa hasta la integración de todos los sectores sociales para la materialización de la educación (Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela, 2009).

A criterio de los autores, el Estado Docente no es más que la concurrencia de todos los deberes del Estado en materia educacional y se asegura que quede establecido el alcance de su deber en la norma, además de contener ésta todas las formas para desarrollar la educación y las herramientas probables a ser utilizadas por los educadores para cambiar la corriente del pensamiento y a su vez la conducta de los individuos.

El Estado es el ente garante de cumplir con todo sus medios posibles y disponibles, es decir, con sus aportes económicos, de crear el Estado Docente, un Estado donde la propagación de la educación sea de calidad, gratuita e impartida por docentes calificados para ello.

Es aquí donde, a juicio de los autores, se concatenan los Derechos Humanos con los preceptos constitucionales, es decir, que si bien la norma expone en los artículos citados el derecho a la educación, pues estos concuerdan perfectamente con los principios de los derechos humanos.

En el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación se explica cómo la educación es el medio idóneo para la transmisión de valores como la cultura, la moral, la religión, entre otras, es decir, la educación es el medio para realizar la modificación en la conducta de los ciudadanos, es por ello que el Estado hace hincapié en este contexto (Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela, 2009).

Vygotsky (1984) expone en su análisis sobre el desarrollo y el aprendizaje que el lenguaje es un medio que fortalece el proceso natural y pone a su disposición los instrumentos creados por la cultura que amplían las posibilidades naturales del individuo y reestructuran sus funciones mentales.

De acuerdo a este autor, al analizar el papel de la cultura en el desarrollo y la educación, la cultura parece controlar la los proceso mentales y la conducta del hombre, mediante herramientas como el lenguaje, el lenguaje escrito y hablado. Entonces se infiere que la educación que el ser humano percibe en una primera instancia la obtiene de su entorno y que esta se perfecciona a través de la cultura.

De allí que la cultura forma desde muy temprana edad a las personas y que el ser humano fija sus conocimientos debido a las experiencias de su entorno social. Pero es el Estado el garante de la trasmisión de los valores culturales, sociales de todos los habitantes de Venezuela, demás que debe promover y suministrar las herramientas para la transmisión de la misma.

Al analizar el papel de la cultura en el desarrollo y la educación, la cultura parece controlar la los proceso mentales y la conducta del hombre, mediante herramientas como el lenguaje, el lenguaje escrito y hablado. Entonces se infiere que la educación que el ser humano percibe en una primera instancia la obtiene de su entorno y que esta se perfecciona a través de la cultura.

Divulgación Tributaria

Según la Providencia Nº 2.205 de fecha 10 de Septiembre de 2003, la Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera tiene como misión desarrollar programas informativos y comunicacionales, dirigidos a producir modificaciones de conductas en los ciudadanos.

Pagar los impuestos es una obligación ciudadana, Herrero y Monge (2002) explican que los Estados no son fuente inagotable de recursos para financiar las obras publicas y las responsabilidades sociales, por lo necesitan de la contribución de los ciudadanos para el sostenimiento del mismo.

El autor antes mencionado opina que para tener la compresión del público lo más trascendente es demostrar la eficiencia de los Estados mediante las obras públicas, los servicios públicos eficientes, lo que es tarea social.

Opinan los autores Herrero y Monge (2002) que mientras haya dudas sobre el destino del aporte del ciudadano, tendrán razón de ser las dudas y aún las renuencias a sacrificar la economía individual en aras de una solidaridad colectiva que tarda o no llega.

Con base en las opiniones anteriores, la autora expresa que se puede correlacionar la norma expuesta con la conducta del ser humano hacia los tributos y esta viene dada como consecuencia de la información que tienen las personas sobre el destino de sus recursos, pero para llegar a estas conclusiones se debe partir que el Estado a través de la Administración Tributaria, debe realizar la divulgación de programas que modifiquen estas conductas hacia los tributos.

Entonces se puede aseverar que si la conducta del ciudadano común hacia el pago de los impuestos, tasas y contribuciones es deshonesta, esta conducta se debe a que él mismo no se ha instruido o forjado, por ello la educación y la cultura, aunado con la divulgación, es la base eficiente de toda administración tributaria.

Por otro lado, el cambio de la conducta hacia los tributos conlleva a niveles de recaudación altos porque el contribuyente vera plasmado a través de obras sociales el pago de sus tributos y además debería contribuir a bajar los niveles de evasión.

Bases Legales

En relación a estas consideraciones, los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Nº 36.860, expone textualmente:

> Artículo 102: La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El estado la sumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.
>
> La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.
>
> Artículo 103: toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

De esta forma y en el mismo orden de ideas la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela publicada en Gaceta Oficial Nº 36.860 también expone en su artículo 133 lo siguiente:

Art. 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

El Código Orgánico Tributario, en su artículo 121, numeral 9 expone: La Administración tributaria tendrá las facultades, atribuciones y funciones que establezcan la Ley de la Administración Tributaria y demás leyes y reglamentos, y en especial: Proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria

Por su parte, en la Ley Orgánica de Educación publicada en Gaceta Oficial extraordinaria Nº 5.929 de fecha 15 de agosto de 2009 se encuentra el artículo 14, en el cual se expone la educación al igual que en la Constitución como un derecho del ser humano y un deber del Estado:

> Artículo 14: La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebido como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continúa e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo… (Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela, 2009).

Dentro de las normas descritas se evidencia la inclusión de las características necesarias para garantizar una educación, disponible, aceptable, adaptable, y accesible, con ello busca el Estado concatenar la normativa interna con lo consagrado en la Declaración de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948), y con lo cual el Estado venezolano se adhiere a lo pautado en tal declaración.

Glosario De Términos

Fuente: Glosario Tributario del SENIAT (www.**seniat**.gob.ve/)

Cultura: son los conjuntos de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver sus necesidades de todo tipo.

Tributo: consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

La Cultura Tributaria: consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Impuesto: es una clase de tributo regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.

Tasa: es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Potestad Tributaria: Es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica

Hecho Imponible: es un concepto utilizado en Derecho tributario que marca el nacimiento de la obligación tributaria, siendo así uno de los elementos que constituyen el tributo.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo, ya sea una Persona Natural o Jurídica, respecto del cual se verifica el hecho imponible, obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por las normas aduaneras y tributarias.

Sujeto Pasivo: es aquel sobre el que recae la obligación tributaria, es quien debe pagar el tributo

Sujeto Activo: este es el estado, el cual es el encargado de recaudar los tributos necesarios para coadyuvar el gasto público.

Base imponible: valor sobre el cual se calcula el importe del impuesto de importación a satisfacer por el consignatario aceptante de una mercancía.

Causa del tributo: es la circunstancia o el criterio que la ley asume como razón necesaria y suficiente para justificar que de verificarse un determinado presupuesto de hecho, derive la obligación tributaria.

Exención: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por Ley

Exoneración: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida potestativamente por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por Ley.

Gravamen: derecho aduanero y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incide sobre las importaciones. No comprende lo que se corresponde al costo de los servicios prestados por la Aduana

Imputación: aplicación que se da a un pago, por acuerdo entre las partes o por mandato de Ley, dedicándolo a pagar una o varias deudas que se han contraído con un mismo deudor, cuando la cantidad pagada es insuficiente para satisfacer todas

Pago: es uno de los medios de extinción de la obligación tributaria, mediante la entrega de un dinero que se adeuda al Estado, el cual debe efectuarse en el lugar, fecha y forma que indique la Ley o su reglamentación.

Recaudación: percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

Unidad tributaria: elemento técnico establecido en el Código Orgánico Tributario, para actualizar y corregir anualmente las bases de cálculo incorporadas en las leyes fiscales, con el objeto de evitar su obsolescencia sin necesidad del trámite legislativo de modificación de las normas.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo de la investigación se describe la metodología del trabajo, y se expone de manera clara como se realizaron el estudio, señalando los siguientes aspectos: Nivel, diseño y tipo de investigación, la población y la muestra seleccionada para el estudio, la confiabilidad y la validez del mismo, así como también los instrumentos y técnicas utilizados para la recolección de datos.

Diseño De La Investigación

Este trabajo de investigación, Se fundamenta en una investigación de nivel descriptiva, que en opinión de Palella y Martins (2006), tiene como propósito, "…interpretar realidades. Incluye descripción, registro análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o naturaleza de los fenómenos" (p.102).

Al respecto, Arias (1999), señala que "…este nivel de investigación consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, mide en forma independiente las variables" (p.48).

Ahora bien, de acuerdo a los objetivos del estudio, éste está enmarcado en una investigación de tipo Descriptiva; porque describe y especifica las propiedades de un grupo de personas o comunidad y del fenómeno objeto de estudio. Hernández, Fernández y Baptista, (2007) define a ésta como los estudios que miden más bien de una manera independiente los conceptos o variables con los que tienen que ver.

De igual manera, debido a que no hubo manipulación de variables independiente por parte de los investigadores, la investigación asumió el diseño no experimental. Al respecto Arias, (2006) manifiesta que

> Este diseño consiste en la recolección de datos directamente, de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurre los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes (p.31).

Es necesario destacar que los datos fueron recogidos de la realidad empírica, por lo que además el estudio se fundamentó en una investigación de campo, que consiste en el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes Asimismo, cabe señalar que el estudio se basó en el tipo de investigación documental puesto que el estudio del problema es realizado con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos.

Población

La población representa la totalidad de sujetos que están relacionados con el objeto de estudio, en este caso está constituida por 25 alumnos, pertenecientes al 5to año de la “Unidad Educativa Yo Reinare”

Muestra

La muestra es la parte de la población en la cual se realizó el estudio, en esta investigación la muestra por su parte, es de tipo censal debido a que los investigadores tienen acceso al total de la población

Técnica o Instrumento de recolección de datos

El proceso de recolección de datos en esta investigación se realizó a través de la técnica de la encuesta .Para ello se diseñó el cuestionario según Hernández, Fernández y Baptista (2007) los instrumentos de recolección de datos, son aquellos que registran datos observables que representan verdaderamente los conceptos o variables que el investigador tiene en mente. Por su parte, Baray (2006), afirma que la encuesta "…se utiliza para estudiar poblaciones mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia" (p.124).

En tal sentido, se elaboró un cuestionario policotómico de cuatro (4) opciones de respuesta, Si, No, A Veces y No Sé. El instrumento está conformado por veinte (20) ítems, todos ellos relacionados directamente con los indicadores bajo los cuales se operacionalizó la variable en estudio.

Validez

La validez de la investigación se logra cuando el instrumento mide realmente lo que pretende medir, utilizando para ello juicios de expertos los cuales valoraron y determinaron la efectividad y procedencia de dicho instrumento. En el siguiente estudio la encuesta planteada con 20 ítems se sometió al juicio valorativo de 1 experto en la elaboración de instrumentos, dicho experto lo evaluó y corrigió

determinando así la validez del mismo, para luego ser aplicado a la unidad de análisis (la muestra),

Confiabilidad

La confiabilidad representa la exactitud del instrumento de medición, el instrumento que se utilizó en esta investigación corresponde a un modelo policotómico, ya que presenta 4 opciones de respuestas, en función de esto, para determinar la confiabilidad de este estudio se utilizó el coeficiente alpha de Cronbach, el cual fue desarrollado para estimar la confiabilidad del instrumento de medición a través de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{I}{I-1}\left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2}\right]$$

Dónde:

K= Números de ítems

ΣSi^2= Sumatoria de varianza de los ítems

St^2= Varianza total.

Escala de Confiabilidad

Rangos	Magnitudes
0,81 - 1,00	Muy alta
0,61 - 0,80	Alta
0,41 - 0,60	Moderada
0,21 - 0,40	Baja
0,01 - 0,20	Muy baja

Fuente: Muñoz y Silva 2016.

La misma arrojo un resultado de 0,818 lo cual refleja un alto nivel de confiabilidad

Análisis e Interpretación de los Resultados

Las técnicas de análisis de los datos desde la perspectiva cuantitativa básicamente se refieren al uso de la estadística y de los estadígrafos necesarios, para la posterior presentación de los resultados. Sabino (1992) expresa que:

> Este tipo de operación se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. (p.121)

En este estudio atendiendo al nivel de investigación, se considera el uso de la estadística descriptiva, mediante el uso de las frecuencias absolutas y porcentuales. Así mismo se hizo uso de los gráficos de barras con el fin de facilitar la comprensión de la información presentada

Cabe destacar, que una vez analizado los resultados, y con el propósito de dar cumplimiento al objetivo específico 1, se realizó el cálculo de la media ponderada a manera de determinar el conocimiento que poseen los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare ubicada en Naguanagua Estado Carabobo. El valor obtenido fue de 2,53 que llevado a la escala Ad Hoc que se muestra a continuación, representa un nivel de conocimiento medio.

Escala Ad Hoc

Escala	Nivel de

	conocimiento
3,0 - 4	Alto
2,0 – 2,9	Medio
1,0 – 1,9	Bajo

Fuente: Muñoz y Silva 2016

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO

Objetivo General: Proponer lineamientos estratégicos para la medición del conocimiento tributario, caso de estudio: los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare. Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Objetivo Especifico	Dimensión Conceptual	Variables	Ítems	Fuentes
Diagnosticar la situación actual del nivel de conocimiento de los estudiantes de la Unidad Educativa Yo Reinare en materia tributaria	La materia tributaria comprende todos los preceptos y conceptos establecidos legalmente, que van ligados al cumplimiento de la obligación que tienen los ciudadanos de coadyuvar el gasto público a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones	Conocimiento Cultura Educación Formación Legalidad Valores	1,2,3,4,5 6,7,8,9,10,11 12,13,14,15,16 17 18,19 20	Fuente: Muñoz y Silva (2016)

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados y análisis realizado a partir de la información obtenida de la aplicación del cuestionario administrado a los integrantes de la muestra. Los datos se presentan en el orden que aparecen en el instrumento, utilizándose para tal fin la estadística descriptiva (frecuencias absolutas y porcentuales) acompañado de su respectivo análisis cualitativo.

Se destaca el hecho de que los cuadros fueron diseñados atendiendo a los indicadores con que se operacionalizó la variable en estudio. De igual manera se hizo uso de gráficos de barras para facilitar la comprensión de la información presentada.

Cuadro 1: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Conocimiento de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria

Variable: Conocimiento										
Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1	9	36%	4	16%	*	*	12	48%	25	100%
2	10	40%	1	4%	9	36%	5	20%	25	100%
3	10	40%	5	20%	5	20%	5	20%	25	100%
4	3	12%	9	36%	5	20%	8	32%	25	100%
5	10	40%	10	40%	*	*	5	20%	25	100%
Total	42		29		19		35		125	
Promedio	8.4	33.6%	5,8	23.2%	3.8	15.2%	7	28%	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

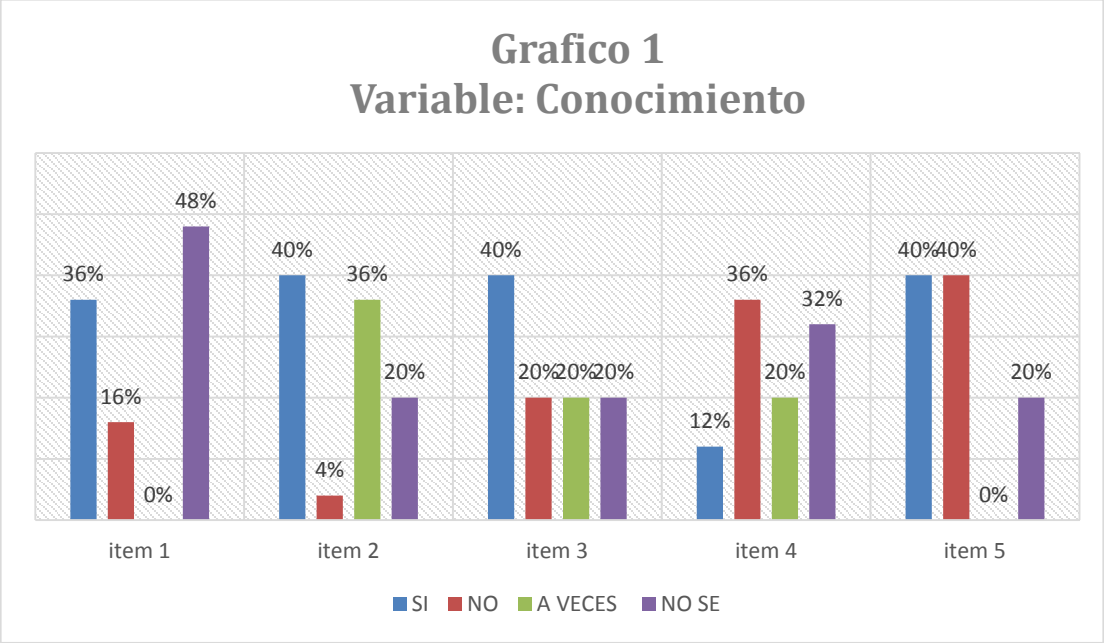

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

Los resultados del cuadro en el ítem número 1 reflejan, que el 36% de los estudiantes acertadamente consideran que los tributos son prestaciones pecuniarias (En dinero) impuestas unilateralmente por el estado por otro lado el 16% se encuentra en desacuerdo mientras que el 48% no posee conocimiento alguno sobre la materia, lo cual evidencia la falta de dominio de los estudiantes acerca de esta pregunta, que no es más que el concepto básico de tributo.

El ítem número 2 refleja que el 40% de la población está de acuerdo con la premisa de que el sistema tributario se encuentra relacionado con el desarrollo económico del país, por su parte el 4% afirma que no existe relación alguna, mientras que el 36% consideran que dicha relación existe solo a veces, y el 20% alego no tener dominio alguno del tema.

Haciendo referencia al ítem número 3, se refleja claramente que el 40% de los estudiantes consideran que el Servicio Nacional Integrado de Administración

Aduanera y Tributaria (SENIAT) es el responsable de la administración de todos los tributos nacionales, estatales y municipales dentro del territorio nacional, mientras que el 20% de manera acertada afirmo que no, el 20% alego que a veces y por su parte el 20% restante de la población no tenía conocimiento alguno del tema en cuestión.

Con respecto al ítem número 4, solo el 12% de la población considero que los tributos se dividen en impuestos tasas y contribuciones, siendo este uno de los elementos más básicos de la cultura tributaria, por su parte el 36% afirmo que no existe división alguna de los tributos, mientras que el 20% alego que solo a veces existe la división antes mencionada y para finalizar el 32% afirmaron no poseer información alguna sobre el tema al contestar "NO SE"

En el ítem número 5 se refleja una opinión dividida por parte de los estudiantes puesto que el 40% de ellos afirman que el impuesto sobre la renta representa el mayor ingreso del estado, y el otro 40% niegan dicha premisa, mientras que un 20% de la población alega no poseer conocimiento alguno del ítem.

Basándonos en la teoría, Villegas en el año 2002 nos establece que "se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria - habitualmente pecuniaria- establecidas por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados"

Partiendo de este concepto y de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento, queda en evidencia el poco conocimiento por parte de los estudiantes del 5to año la Unidad Educativa Yo Reinare, puesto que la mayoría contesto de manera

errónea cuatro (4) de cinco (5) ítems básicos orientados a la medición del conocimiento en materia de tributos de los mismos.

Cuadro2: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Cultura de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria

Variable: Cultura										
Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
6	3	12%	*	*	*	*	22	88%	25	100%
7	10	40%	3	12%	1	4%	11	44%	25	100%
8	5	20%	12	48%	5	20%	3	12%	25	100%
9	14	56%	11	44%	*	*	*	*	25	100%
10	6	24%	12	48%	*	*	7	28%	25	100%
11	*	*	*	*	*	*	25	100%	25	100%
Total	38		38		6		68		150	
Promedio	6.3	26%	6.3	26%	1	4%	11.3	44%	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

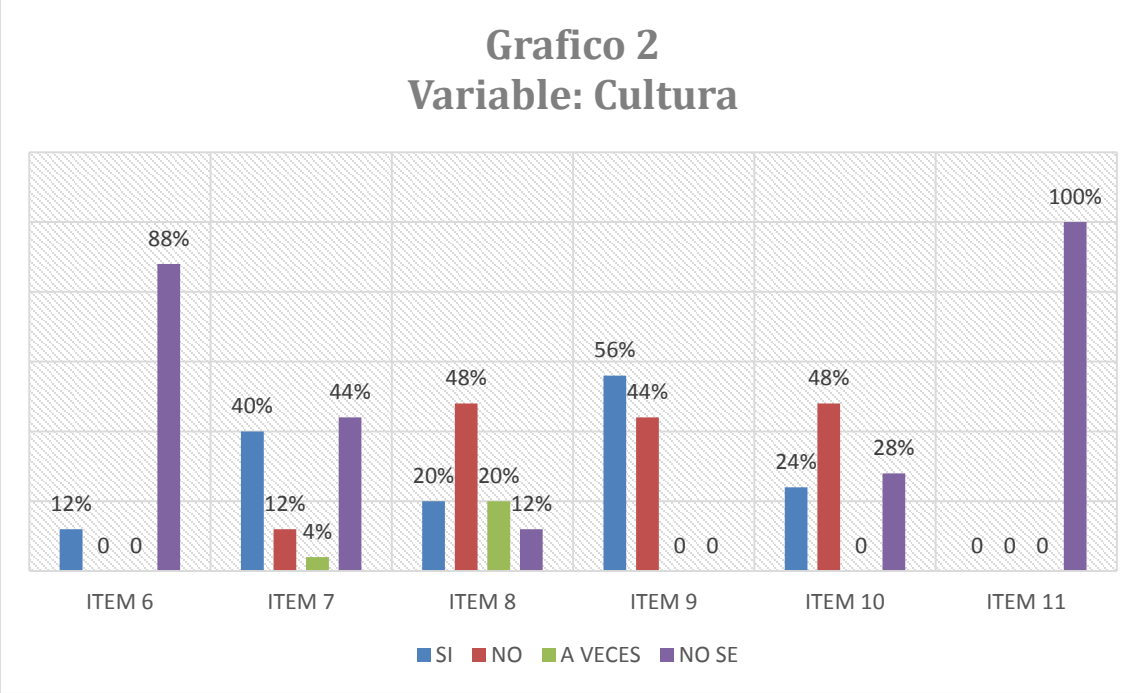

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

Los resultados arrojados por el instrumento para el ítem número 6 nos delatan una falta enorme de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria se refiere puesto que el 88% de la población desconoce si la cultura tributaria es una tendencia actual mientras que solo el 12% contesto que si lo es.

El ítem número 7 refleja que el 40% de los estudiantes consideran que la cultura tributaria comprende los conocimientos básicos sobre el sistema tributario y sus funciones, mientras que el 12% niega dicho enunciado, por su parte el 4% sugiere que solo a veces y el 44% no posee conocimiento alguno sobre el concepto en cuestión

En el ítem número 8 se denota como el 20% de la población acertadamente considera que la cultura tributaria se encuentra relacionada con la evasión fiscal,

mientras que el 48% alega que estas no guardan relación alguna, por otro lado el 20% de la población sugiere que dicha relación se lleva a veces y el 12% restante no sabía de su existencia.

Los resultados arrojados por el ítem número 9 parten de la pertinencia de implementar planes estratégicos orientados al fortalecimiento de la cultura tributaria, donde el 56% de los estudiantes respondieron con un "SI" y el 44% con un "NO" puesto que no consideran de vital importancia su participación en el sistema tributario nacional

Con respecto al ítem número 10 solo el 24% de la población considera que en Venezuela están dadas las condiciones para la elaboración de planes de culturización tributaria, por su parte el 48% sugiere que las condiciones no están dadas para la elaboración y aplicación de dichos planes, mientras que un 28% ignoran la posibilidad.

El ítem número 11 es bastante interesante puesto que se aprecia que el 100% de los estudiantes encuestados, desconocen si el Servicio Nacional Integrado para la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ofrece planes en pro de la culturización tributaria de los ciudadanos.

Tomando en cuenta los supuestos teóricos que avalan la teoría de la cultura tributaria como Brenes (2000) quien estipula que esta "tiene como objetivo primordial transmitir valores y aptitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contraria a la conducta defraudadora. Por ello, su finalidad no es tanto transmitir contenidos académicos, si no contenidos cívicos"

Partiendo del enunciado antes mencionado y usando como referencia los datos obtenidos por el instrumento aplicado a los estudiantes del 5to año de la Unidad

Educativa Yo Reinare, es evidente la falta de mecanismos y estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria, ya que en la mayoría de los ítems referentes a esta variable no arrojaron los resultados deseados y se evidencia una falta de cultura en el ámbito tributario por parte de la población ya que un 44% de ella no tenía ni siquiera el conocimiento mínimo para dar una respuesta concreta y alegaban no saber nada sobre el tema.

Cuadro3: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Educación de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria

Variable: Educación										
Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	f	%	f	%	f	%	F	%
12	4	16%	5	20%	*	*	16	64%	25	100%
13	4	16%	9	36%	2	8%	10	40%	25	100%
14	7	28%	16	64%	2	8%	*	*	25	100%
15	5	20%	7	28%	*	*	13	52%	25	100%
16	9	36%	12	48%	1	4%	3	12%	25	100%
Total	29		49		5		42		125	
Promedio	5,8	23,2%	9,8	39,2%	1	4%	8,4	33,6%	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

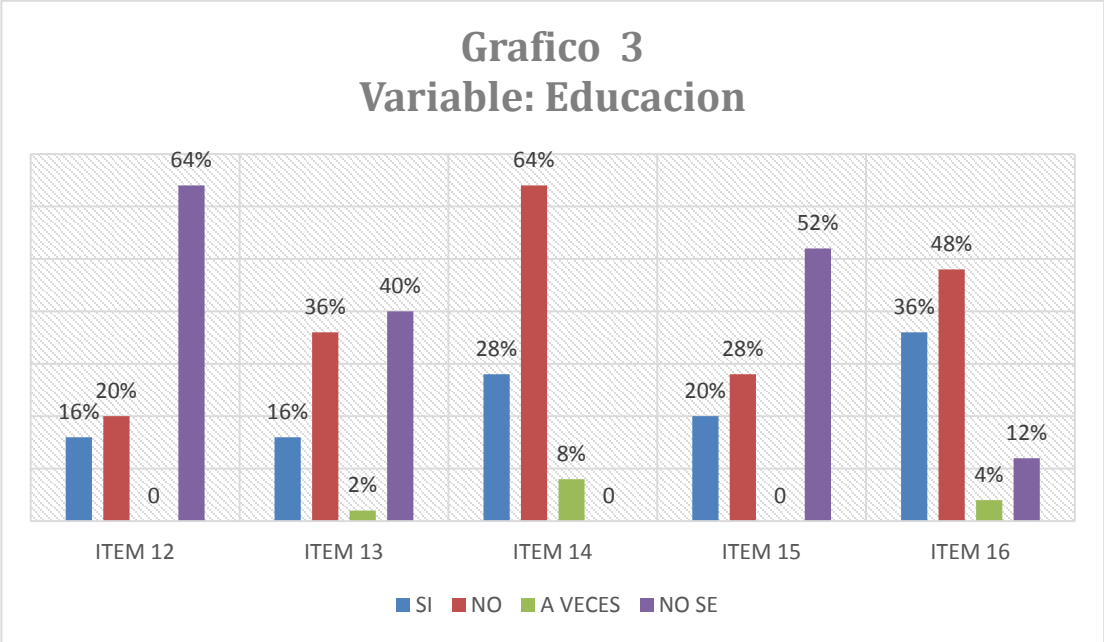

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

El ítem número 12 refleja cómo el 16% de la población considera que la educación en materia tributaria está contemplada por el sistema educativo venezolano, mientras que el 20% afirma lo contrario, por su parte el 64% que representa la gran mayoría alega no conocer nada referente al ítem.

Los resultados del ítem número 13 revelan que el 16% de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare afirman que el Estado prevé todo lo necesario para el desarrollo de políticas educativas orientadas al fortalecimiento de la cultura, por otro lado, en contraste con esto, el 36% del salón niegan dicho aporte por parte del estado, mientras que el 2% del salón consideran que solo a veces y el 40% alegan no saber sobre el tema.

En este ítem número 14, el 28% de la población encuestada acertadamente considera que la educación en el ámbito tributario es deber propio del estado pues parte de un precepto constitucional reflejado en el artículo 102 de la Constitución de

la República Bolivariana de Venezuela, por otro lado el 64% considera que no es deber de este la educación en el ámbito antes expuesto, en el mismo orden de ideas el 8% restante considera que dicho deber solo existe a veces.

El ítem numero 15 parte de la propuesta de incluir a la educación tributaria en el plan de estudio de bachillerato, tomando como objetivo el beneficio de la actividad fiscal en el país, el 20% consideraron que esta sería una alternativa acertada en pro del desarrollo de la nación, mientras que el 28% alego que esta medida no resultaría beneficiosa, por su parte resulta interesante que el 52% de los estudiantes evitaron dar una respuesta concreta sobre este ítem al colocar “No Sé”.

En el ítem número 16 se les pregunto si consideran adecuado impartir la educación en materia tributaria a los jóvenes desde temprana edad, partiendo de lo establecido en el Artículo 133 de la constitución que establece el deber de todos los ciudadanos de coadyuvar al gasto público, es bueno recalcar que este articulo hace referencia a todos los ciudadanos sin distinción alguna de edad y es por ello que se les trae este ítem a la palestra, pues es importante conocer si los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare siendo ellos jóvenes consideran necesarios los conocimientos fiscales y tributarios a su edad. Ahora bien solo un 36% considero que si es adecuado mientras que un 48% no lo ve necesario, por su parte un 4% alega que a veces y un 12% responden con un no se

Cuadro 4: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Formación de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria

Variable: Formación										
Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	f	%	f	%	f	%	F	%
17	4	16%	14	56%	7	28%	*	*	25	100%
Total	4		14		7				25	
Promedio	4	16%	14	56%	7	28%	*	*	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

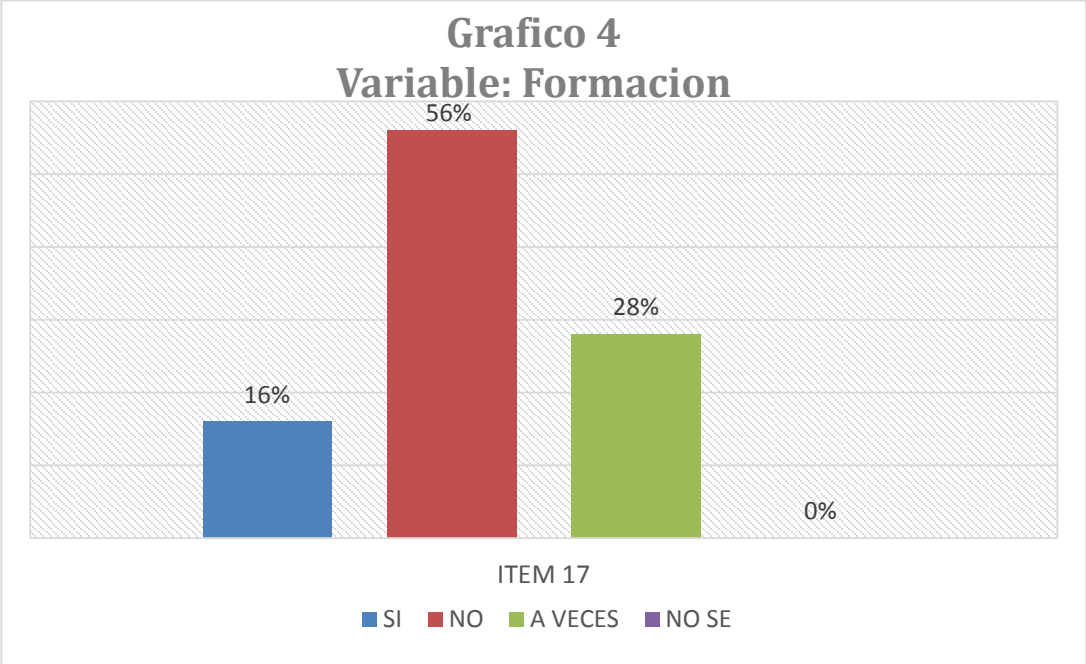

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

Según Brenes (2000) el tema de la formación de cultura tributaria debe tratarse de responsabilidad ciudadana, pues se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la lay y segundo porque es un deber cívico,

poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de la obligación para el individuo y para la sociedad.

Según lo expuesto por el teórico antes mencionado, dentro de la formación cívica de cada ciudadano debe existir una formación y culturización en el ámbito tributario pues de esta manera permitimos a los jóvenes conocer el papel que representan dentro de la economía y la sociedad a través del pago de tributos, es por ello que consideramos de vital importancia el formar a dichos jóvenes no solo en las entidades educativas sino también en los hogares para que conozcan lo importante que es su aporte para el financiamiento del estado y para el desarrollo del país.

Al aplicar el ítem número 17 resulta interesante conocer que solo un 16% de la población recibe formación en materia tributaria en sus hogares, mientras que el 56% ignora la importancia de este asunto y no reciben formación alguna, por su parte el 28% alegan recibir formación en el tema en cuestión a veces.

Cuadro 5: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Legalidad de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria.

Variable: Legalidad										
Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	f	%	f	%	f	%	F	%
18	6	24%	10	40%	3	12%	6	24%	25	100%
19	5	20%	10	40%	1	4%	9	36%	25	100%
Total	11		20		4		15		50	
Promedio	5.5	22%	10	40%	2	8%	7.5	30%	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

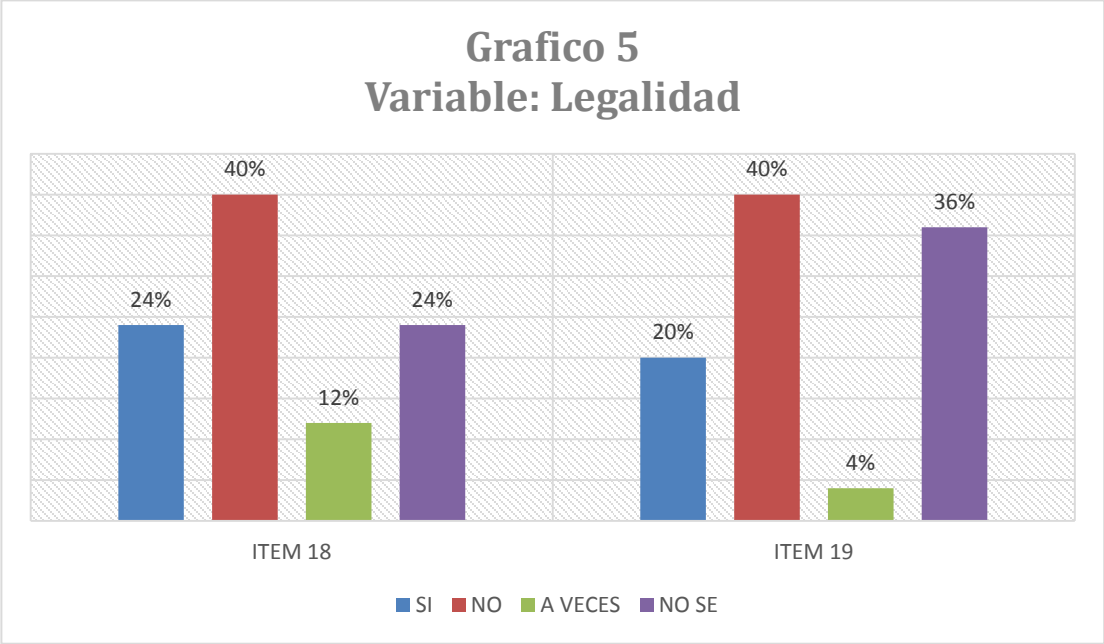

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

En el ítem número 18 se refleja el poco conocimiento por parte de los estudiantes sobre el precepto constitucional que da vida a la actividad tributaria en el país, pues aquí se expuso una parte de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece el deber de los Venezolanos de coadyuvar con el gasto público, y es por ello que resulta interesante que solo el 24% de la población haya respondido de forma asertiva, mientras que el 40% negaron lo establecido en el ítem, por otro lado el 12% alegan que solo a veces los Venezolanos tenemos dicho deber mientras que el 24% no posee información alguna del tema expuesto en este ítem.

Ahora bien en el ítem número 19 hablamos sobre los deberes del estado con la sociedad, los cuales se derivan del cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, y así como en el ítem 18 se demuestra que los estudiantes del 5to de la Unidad Educativa Yo Reinare no conocen su deber para con el desarrollo del país, no resulta sorprendente que tampoco conozcan los derechos derivados del cumplimiento de

dicho deber ya que solo un 20% afirman que el estado está en la obligación de retribuir el pago de los tributos en obras públicas y planes sociales, mientras que el 40% niegan tal afirmación, por su parte el 8% considera que es deber del estado solo a veces y un gran porcentaje el 36% alegan no saber nada del asunto

Cuadro 6: Distribución de respuestas emitidas por los integrantes de la muestra a la variable Valores de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare sobre la cultura tributaria

Escala	4		3		2		1		Total	
Ítems	f	%	F	%	f	%	f	%	F	%
20	10	40%	10	40%	5	20%	*	*	25	100%
Total	10		10		5		*	*	25	
Promedio	10	40%	10	40%	5	20%	*	*	25	100%

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

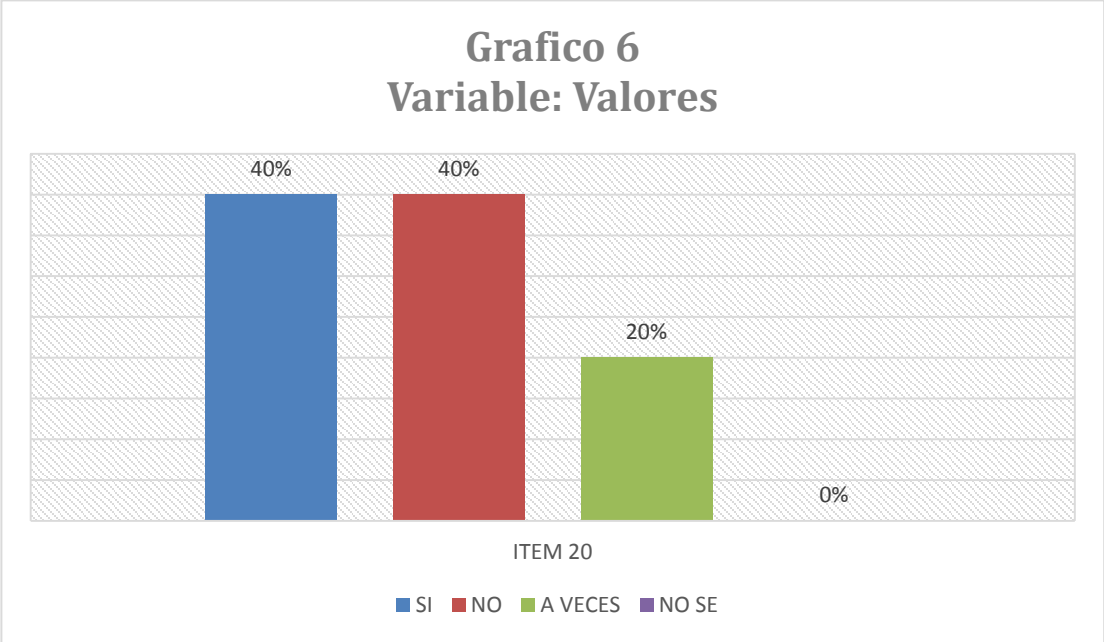

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

Al efectuar el análisis respectivo sobre este ítem queda claro que la opinión con respecto al papel de la ética y los valores dentro del ámbito tributario se encuentra dividida, pues un 40% de la población afirmaron que son elementos de gran importancia en la relación entre los contribuyentes y el estado, mientras que el 40% niegan rotundamente que el papel de estos sean cruciales en dicha relación, por su parte el 20% alega que a veces es necesario aplicar los valores y las éticas desde el ámbito tributario.

Media Ponderada

A continuación a manera de dar cumplimiento con el objetivo específico 1 se procedió al cálculo de la media ponderada con la finalidad de diagnosticar la situación actual del nivel de conocimiento que poseen los estudiantes del 5to año de

la Unidad Educativa Yo Reinare ubicada en Naguanagua Estado Carabobo. La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$XP = \frac{F4.W4+F3.W3+F2.W2+F1.W1}{N}$$

$$XP = \frac{(134 \times 4) + (160 \times 3) + (46 \times 2) + (160x1)}{500}$$

$$XP = \frac{536+480+92+160}{500} = \frac{1268}{500}$$

XP = 2, 53

Dicho calculo arrojo un resultado de 2,53 el cual llevado a la Escala Ad Hoc reflejada en el CAPITULO III, establece que los estudiantes seleccionados para la muestra poseen un nivel de conocimiento medio con respecto a la cultura tributaria y los fenómenos económicos y sociales que se derivan de ella, este promedio en conjunto con las gráficas y cuadros presentados anteriormente dejan en evidencia la falta de dominio teórico de los estudiantes antes mencionados sobre el tema, pues en los ítems redactados en función de dicha teoría hubo muy pocas respuestas acertadas y en la mayoría predominaba la opción “NO SE”, lo cual refleja una falta de conocimiento total por parte de la mayoría de la población, ahora si bien es cierto en dicha población predomino el desconocimiento, hubo una minoría cuyas respuestas fueron acertadas, demostrando así conocimiento alguno sobre las teorías relacionadas con la cultura tributaria y su importancia para el desarrollo no solo económico sino político y social del país, pues como bien lo establece la ley el desconocimiento de un deber no justifica su incumplimiento y es en esas bases que se levantan dichas teorías y nuestra investigación.

Es por ello que autores como Guaiquirima (2004), afirma que “la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un

proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana" en función a lo mencionado es imprescindible destacar que así como lo demuestran los análisis realizados en nuestra investigación, los niveles de cultura tributaria no solo de la muestra tomada si no de la mayoría de la población son más bajos de lo deseado lo cual vuelve de vital premura la implementación y desarrollo de planes avocados a elevar esas cifras en pro del desarrollo de un país que hoy en día necesita de ciudadanos cultos con conocimiento pleno y absoluto tanto de sus deberes como de sus derechos partiendo de la premisa que para exigir estos últimos primero hay que cumplir con los primeros, buscando así en un futuro reducir completamente los niveles de evasión fiscal llevando a Venezuela hacia el rumbo económico y financiero que todos deseamos.

Además Gómez (2007) destaca que, "El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes interdependientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado la Administración Tributaria podrá desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los contribuyentes lograran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines."

Es por ello que los entes gubernamentales deben hacerse a la labor de divulgar los aspectos y temas básicos de la cultura tributaria para así disminuir la desconfianza por parte de los contribuyentes que se mantienen reacios hacia la idea de coadyuvar al estado con el gasto público, para de esta manera lograr niveles de superávit jamás vistos que a la postre beneficiaran a la colectividad pues dotaran a este de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Análisis De Ventajas y Desventajas

Partiendo de los resultados expuestos y para dar cumplimiento al Objetivo Especifico número 2, resulta de vital importancia, que a partir de la matriz DOFA, analicemos las ventajas y desventajas de la elaboración de un plan estratégico orientado al fortalecimiento de la cultura tributaria a los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare.

Externas / **Internas**	**Oportunidades** • Apoyo de la institución educativa • Disponibilidad de los facilitadores • Existe disposición de los estudiantes	**Amenazas** • Falta de recursos tecnológicos • Falta de conocimiento de los estudiantes
Fortalezas • Fomenta el desarrollo del sistema tributario del país • Forma una cultura tributaria en los estudiantes	**Estrategia FO**	**Estrategia FA**
Debilidades • Interfiere con el desarrollo de las actividades regulares de la institución y de los estudiantes.	**Estrategia DO**	**Estrategia DA**

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

- La estrategia **FO** va orientada a maximizar las fortalezas y las Oportunidades, esto a través del desarrollo sistemático de un cronograma que permita mantener tanto el apoyo de la institución como la disponibilidad y disposición de los facilitadores y estudiantes respectivamente, en pro de logra de manera más eficiente la formación de una cultura tributaria en los estudiantes del 5to año de la

U.E Yo Reinare, con el objetivo de impulsar del desarrollo futuro del sistema tributario del país.

- La estrategia **FA** busca incrementar las fortalezas y eliminar las amenazas que puedan ir en contra del desarrollo del plan estratégico, es por ello que debemos ejecutar un plan de enseñanzas simple con conceptos adaptados al nivel de entendimiento de la población, que pueda ser ejecutado en la menor cantidad de tiempo posible pero sin sacrificar la calidad del contenido impartido a los estudiantes del 5to año de la U.E Yo Reinare, además debemos adaptarnos al entorno y elaborar un material de apoyo sin muchos elementos audiovisuales pero si con otros elementos un poco más precarios (laminas, carteleras, trípticos), que garanticen el desarrollo cultural de los estudiantes en la materia impartida ya que en ciertas ocasiones este suele funcionar de manera más idónea que los elementos tecnológicos.

- La Estrategia **DO** sugiere que deben disminuirse las debilidades e incrementar las oportunidades, y como la debilidad radica en la interferencia que representaría el plan estratégico en el desarrollo de las actividades regulares de la institución y del alumnado, la estrategia más idónea para erradicar dicha debilidad, sería establecer un horario fuera del académico para el desarrollo del cronograma de actividades puesto que como existe disposición por parte de los estudiantes y los facilitadores y apoyo por parte de la institución , sería lo más beneficioso para todas las partes ejecutarlo justo después del horario habitual de clase.

- La estrategia **DA** debe disminuir tanto las amenazas como las debilidades, para esto debe ejecutarse el plan fuera del horario de clases, y con los recursos más sencillos que no impliquen tanto aparataje tecnológico, pero que garanticen que el conocimiento sea impartido de la forma más eficiente, lo cual terminaría

resultando como una fusión de los aspectos más relevantes de las estrategias DO y FA.

A Raíz de la DOFA presentada y los análisis efectuados a la misma, para dar cumplimiento al objetivo específico número 2 a continuación les presentamos las ventajas y desventajas de la elaboración de un plan orientado al fortalecimiento de la cultura tributaria de los estudiantes del 5to año de la U.E Yo Reinare, las cuales serían las siguientes:

	VENTAJAS	**DESVENTAJAS**
1	Funge como modelo para el desarrollo futuro de estrategias en pro de la culturización tributaria en otros institutos.	Las desventajas radican, en las debilidades y amenazas establecidas en la DOFA que con la implementación de las estrategias idóneas pueden ser contrarrestadas.
2	Colabora con el desarrollo del sistema tributario del país.	
3	Promueve el cumplimiento de los deberes propios de los ciudadanos	
4	Forma cultura tributaria en los estudiantes	
5	Da a conocer los derechos que se derivan del cumplimiento de la obligación tributaria	
6	Fomenta la responsabilidad tributaria y la ética fiscal	

Fuente: Muñoz y Silva (2016)

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

PLAN ESTRATEGICO DE FORMACION Y CULTURIZACION TRIBUTARIA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO LA UNIDAD EDUCATIVA YO REINARE.

Misión

Nuestra misión parte desde los parámetros de la educación para a través de esta lograr el desarrollo de una cultura tributaria en los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare, con estrategias que fomenten los conocimientos fiscales y tributarios los cuales les permitirán no solo enriquecerse culturalmente sino que también los ayude a entender su deber con el Estado Venezolano y todos los derechos que se derivan del cumplimiento de dicho deber.

Visión

Desde el enfoque de una megatendencia como lo es la cultura tributaria, nuestra misión es fungir como modelo para que otras instituciones educativas se aboquen al desarrollo de la misma en sus estudiantes, para que a la postre no exista algún ciudadano que desconozca las bases teóricas y los parámetros legales que avalan el desarrollo del fenómeno tributario dentro del país, y así contratacar los niveles de evasión fiscal atribuidos al desconocimiento propio del deber de coadyuvar al gasto público.

Valores

Responsabilidad, compromiso, eficiencia, tolerancia, respeto, legalidad, solidaridad, honestidad.

Objetivo General

Fortalecer en los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare los conocimientos básicos y necesarios sobre la cultura tributaria y los fenómenos que se derivan de esta.

Objetivos Específicos

- Elaborar charlas orientadas a incrementar el nivel actual de conocimiento sobre cultura tributaria de los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare.

- Desarrollar un conjunto de dinámicas educativas orientadas a que los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare retengan los conocimientos facilitados de manera más eficiente

- Evaluar el conocimiento de los estudiantes de la Unidad Educativa Yo Reinare una vez cumplidos los dos primeros objetivos

Fundamentación

La educación nace de la necesidad del ser humano de ayudar a sus semejantes al desarrollo o a formarse, Brindar educación tributaria a estudiantes (específicamente

del ciclo diversificado) puede conducir al ciudadano, desde temprana edad a tomar conciencia de sus responsabilidades con el Estado, para que a través del cumplimiento de dichas responsabilidades o deberes estos a la postre puedan exigir sus derechos establecidos constitucionalmente, puesto que resultaría ilógico exigir un conjunto de beneficios sin haber cumplido con los deberes y contraprestaciones que la ley exige.

Es por ello que la cultura tributaria puede dividirse en dos vertientes, una orientada hacia el deber y el nacimiento de la obligación tributaria por partes de los contribuyentes, y otra orientada hacia el deber del estado de retribuir las contraprestaciones pecuniarias de los mismos en obras públicas y planes que vayan en pro del desarrollo del país y el beneficio de la colectividad.

Flor Ferrer en su trabajo **"Adolescentes, los futuros contribuyentes fiscales" (2007)** que nos establece que **"**a lo largo de la historia los venezolanos se han acostumbrado a no pagar impuestos por diferentes motivos como: corrupción, fácil evasión, bajo ingreso, supuesto bajo nivel de ganancias, costumbre entre otros. Durante los últimos diez años, el sistema tributario venezolano ha sufrido cambios significativos, por tanto, es importante adoptar una cultura tributaria, que identifique el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente. Es donde radica la importancia de la educación, ya que es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimientos y acciones de los ciudadanos, estimulando una participación corresponsable para mejorar su calidad de vida, surgiendo en este sentido la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria".

En concordancia con lo antes expuesto se vuelve de vital premura trabajar en pro del desarrollo de un estado de confianza y transparencia en el ámbito fiscal y tributario, donde los contribuyentes y el estado funcionen juntos en pro de un modelo

de país donde los recursos sean obtenidos y administrados de la forma más eficaz y eficiente, es por ello que nos abocamos al desarrollo de este plan pues tenemos la firme convicción de que formando a los jóvenes desde temprana edad estos se harán menos reacios hacia la idea de coadyuvar al estado con el gasto público; también cabe destacar que es labor del Estado brindar un ambiente de seguridad donde estos futuros contribuyentes que formaremos se sientan a gusto al cumplir con el deber que la ley le confiere.

Basados en lo expuesto anteriormente y en la necesidad del estado de buscar fuentes de financiamientos alternas puesto que nuestra mayor fuente de ingresos (el petróleo) es cada vez menor, hay que dedicarnos a perfeccionar y repotenciar el sistema tributario Venezolano, ya que en vuelta de unos años este será la mayor fuente de ingresos para la nación y si queremos evitar un colapso financiero debemos trabajar en pro del desarrollo y la educación de los ciudadanos que le harán frente a esta inevitable realidad, los jóvenes.

Especificaciones del plan estratégico

Este plan es creado para dar cumplimiento al objetivo específico número 3 con la finalidad de orientar y educar a los jóvenes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare en los aspectos esenciales relacionados con la cultura tributaria en pro del desarrollo integral de los mismos, para así formar ciudadanos menos reacios a la idea de cumplir con el deber que la constitución le confiere para con el Estado.

Dicho plan será aplicado solo a los estudiantes del 5to año estrictamente y trata de 3 fases las cuales serán aplicadas de la siguiente manera:

1. **Fase de Charlas de Culturización Tributaria:** Esta fase comprende un total de tres (3) charlas al año (Una en cada lapso escolar) con una duración de una (1) hora y media cada una, donde a medida que se avanza con el plan se van

incluyendo más aspectos relacionados con la materia tributaria y sus efectos económicos políticos y sociales. Cabe destacar que estas jornadas no tienen validez alguna para el registro escolar de los estudiantes.

El contenido programático abordado a través de este conjunto de charlas será el siguiente:

Charla Nº1: El tributo su definición y división (Impuestos, tasas y contribuciones), la obligación tributaria y la potestad tributaria.

Charla Nº2: Tributos Nacionales específicamente Impuesto sobre la renta (ISLR) e Impuesto al valor agregado (IVA), los Tributos Estadales que comprenden papel sellado y timbres fiscales, y por ultimo tributos Municipales específicamente Impuesto sobre actividades económicas y sobre Vehículos

Charla Nº3: Los tributos como fuente de financiamiento del Estado, y la Importancia de los tributos en el desarrollo económico político y social del país

2. **Fase de Desarrollo de Dinámicas para el Aprendizaje:** Esta fase consiste en el desarrollo de dinámicas y actividades orientadas a garantizar que los conocimientos impartidos en la primera fase hayan sido asimilados de la manera más eficiente y didáctica por los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare, este conjunto de estrategias deben de ser aplicadas justo al terminar cada jornada de charlas y deben tener una duración de al menos quince (15) minutos para así garantizar el aprendizaje y la formación cultural del alumnado; cabe destacar que las estrategias a aplicar quedan completamente a discreción del facilitador de los conocimientos.
3. **Fase de Evaluación:** esta fase comprende una evaluación escrita donde se resaltaran los tópicos más relevantes de las charlas impartidas a los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare, con la finalidad de estudiar la relación entre los conocimientos que presentaron dichos estudiantes en los resultados analizados en el Capítulo IV de la presente

investigación y los obtenidos una vez aplicada la evaluación. Esta evaluación será aplicada al concluir con el ciclo de charlas y constara de diez (10) preguntas que surgirán de las tres (3) charlas impartidas a lo largo del periodo escolar.

Una vez culminadas las tres (3) fases debe evidenciarse en la población un incremento considerable de los niveles de conocimiento sobre la cultura tributaria y su importancia para el desarrollo del país.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CHARLA Nº1 El tributo su definición y división (Impuestos, tasas y contribuciones), la obligación tributaria y la potestad tributaria.	**19/09/2016 DE 12:00am A 1:30 pm**
ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE A Discreción del Facilitador	**19/09/2016 DE 1:30am A 1:45pm**
CHARLA Nº2 Tributos Nacionales específicamente Impuesto sobre la renta (ISLR) e Impuesto al valor agregado (IVA), los Tributos Estadales que comprenden papel sellado y timbres fiscales, y por ultimo tributos Municipales específicamente Impuesto sobre actividades económicas y sobre Vehículos	**16/02/2017 DE 12:00am A 1:30pm**
ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE A Discreción del Facilitador	**16/02/2017 DE 1:30am A 1:45am**
CHARLA Nº3 Los tributos como fuente de financiamiento del Estado, y la Importancia de los tributos en el desarrollo económico político y social del país	**15/05/2017 DE 12:00am A 1:30am**
ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE A Discreción del Facilitador	**15/05/2017 DE 1:30am A 1:45am**
EVALUACION FINAL DE RESULTADOS Diez (10) preguntas que comprendan los aspectos más importantes del contenido programático	**16/05/2017 DE 12:00m a 12:45m**

Total de horas: seis (6) horas

Población beneficiada: 25 Alumnos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Realizada la investigación los autores llegan a las siguientes conclusiones:

1. La cultura tributaria, es una tendencia que ha venido creciendo en los últimos años y nace de la necesidad de orientar y educar a los ciudadanos de los distintos estratos sociales en las teorías y conceptos básicos derivados del fenómeno del tributo, esto, como mecanismo de acción ante los distintos problemas que atentan en contra del correcto desenvolvimiento de la actividad fiscal dentro del país, para así lograr enrumbar el sistema tributario nacional hacia una etapa de desarrollo donde los procesos sean más eficientes y los ciudadanos más cultos y conscientes de su deber con el Estado.

   Ahora bien, en otro orden de ideas La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente, lo cual en la actualidad, es necesario y fundamental incrementar. En la medida que los contribuyentes cumplan, podrán tener el derecho a reclamar los beneficios que el Estado debe otorgarles por obligación, entre ellos, la calidad de servicios públicos tan deseados y necesitados para la sociedad.

2. La educación es el medio más viable para inculcar los conocimientos en materia tributaria, ya que la misma se orienta hacia la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento de los deberes que la ley establece, y es por ello que resulta completamente viable utilizarla como medio para afianzar la cultura tributaria desde temprana edad, pues así contribuiremos con el desarrollo de un conjunto de ciudadanos consiente de las responsabilidades que tienen para el financiamiento y sostenimiento del país donde habitan.

3. En Venezuela todas las estrategias de culturización tributaria y fomento de los conocimientos fiscales que ejecuta el SENIAT como ente recaudador de los recursos por esta vía, van orientados en su mayoría a adultos partiendo del precepto de que estos son los que cancelan impuestos, pero olvidan que el fenómeno del tributo se encuentra constantemente presente en la vida cotidiana de cada uno de los ciudadanos sin distinción alguna de edad, y es por ello que debemos avocarnos a trabajar para formar un conjunto de jóvenes consientes de los deberes y los derechos que la constitución claramente les confiere sin restricción alguna por su edad.

4. En relación con la variable Conocimiento, la mayoría de los estudiantes encuestados no poseen dominio de lo establecido teóricamente en relación con la cultura tributaria y su importancia para el desarrollo económico político y social del país.

5. Con respecto a la variable Cultura la opción que obtuvo mayor cantidad respuestas fue “No Se” lo cual deja en evidencia que pese a excepciones contadas, la mayoría de la sección requiere de un plan orientado a fortalecer la misma en materia tributaria.

6. En la Variable Educación la mayoría de los estudiantes consideran que la misma en materia tributaria en Venezuela y especialmente hacia los jóvenes es deficiente, lo cual obviamente explica el por qué, de los resultados de la variable Conocimiento, pues sin educación no se puede formar conocimiento y si los entes y organizaciones gubernamentales no se avocan pronto a esta tarea jamás podremos formar una cultura tributaria absoluta, que funcione en pro del desarrollo del sistema tributario del país.

7. Con respecto a la variable Formación, es lamentable que la mayoría de la población haya alegado no haber tenido desde sus hogares una formación en cultura tributaria los hiciera consientes de los deberes y derechos que se derivan de esta.

8. Igualmente la variable legalidad deja mucho que desear pues como era de esperarse la mayoría de los jóvenes no poseen conocimiento alguno de los preceptos constitucionales más básicos que dan origen a la actividad fiscal en el país, como lo son el deber de los ciudadanos de coadyuvar al gasto público y el deber del estado de retribuir nuestras contraprestaciones en planes sociales que beneficien a la colectividad.

9. En cuanto a la variable valores la opinión se encuentra dividida puesto que una parte de la población considera que la ética y la moral son valores primordiales en la relación tributaria entre los ciudadanos y el Estado, mientras que la otra parte no, lo cual demuestra la necesidad de inculcar los valores cívicos derivados de la actividad fiscal dentro de esa porción de la población que alego negativamente el ítem establecido para la variable.

10. La media ponderada tuvo como resultado (2,53), lo que llevado a la escala Ad Hoc indica el nivel medio de conocimiento que poseen los estudiantes del 5to año de la Unidad Educativa Yo Reinare.

11. Para finalizar cabe destacar que el estado está en la necesidad de buscar fuentes de financiamientos alternas puesto que nuestra mayor fuente de ingresos (el petróleo) es cada vez menor, por lo cual debemos dedicarnos a perfeccionar y repotenciar el sistema tributario Venezolano, ya que en vuelta de unos años este será la mayor fuente de ingresos para la nación.

Recomendaciones

Sobre la base de las conclusiones, se recomienda a los profesionales de las ciencias fiscales:

- Llevar a cabo un conjunto de planes de culturización y formación tributaria en las entidades educativas, que permitan a los más jóvenes conocer sobre las teorías derivadas del fenómeno del tributo.

- Desarrollar los planes en horarios extra académicos para no interrumpir el desarrollo de las actividades normales tanto de la institución que decidiese avocarse a esta tarea, como de los estudiantes a los cuales se les impartirá el conocimiento

- Incursionar de manera constante en el campo de la investigación en esta materia.

- Dar a conocer los resultados previos y finales de la aplicación de los lineamientos establecidos y ejecutados en esta investigación, para que estos representen una reflexión y se consideren alternativas de solución a la problemática planteada

En el mismo orden de ideas y para finalizar se les recomienda a los padres:

- Formar a sus hijos desde sus hogares con respecto a su responsabilidad de coadyuvar el gasto público en pro del desarrollo del país, para que así estos estén conscientes de su deber como ciudadanos y de los derechos que se derivan de este

REFERENCIAS

Arias, f. (1999). *El proyecto de investigación*. (3ra ed). Caracas, editorial Episteme.

Arias, F. (2006). *Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología Científica*. (5ta ed). Caracas, editorial Episteme

Armando, C [Documento en línea] (2006). Disponible: http//wwwmonografias.com/trabajo15/inteligencia-emocional.[consulta 2016 febrero 8]

Ausubel (1973). Educacion Tributaria. Editorial Salesiana. Caracas, Venezuela

Baray, H. (2006). *Introducción a la metodología de la Investigación*. Edición electrónica. Disponible: www.eumed.net/libros/2006c/203/

Brenes (2000). La tributación aduanera. Editorial mellin. Medellín, Colombia

Burgos (2003). Concepto de educación. [Documento en línea]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n [consulta: 03-05-16]

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Publicada en gaceta oficial del jueves 30 de diciembre del 1999, N- 36.860.

Código Orgánico Tributario (2007). Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial.

Guaiquirima (2004). Conceptos Básicos de tributación. Editorial Fundades. Venezuela

Hernández, R; Fernández, C y Baptista. (2007). *Metodología de la Investigación*, (4ta ed) México, MC. Graw Hill.

Herrero y Monge (2002). El tributo. Editorial Gordova. Mérida, Venezuela

Ley Orgánica de Educación (2009).Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N-5.859 Extraordinaria del 15 de agosto de 2009. Caracas

Méndez (2004). La tributación. Ciencias Fiscales. Venezuela. Universidad Central de Venezuela

Palella, S; Martins. (2006). *Metodología a la investigación Cualitativa*. (2da ed). Caracas, Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Libertador.

Vygotsky (1984). El tributo. Editorial Mortil, Colombia

ANEXO Nº1

PROPUESTA DE LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA MEDICION DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO, CASO DE ESTUDIO: LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "YO REINARE" MUNICIPIO NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO

Instrucciones:

A continuación se presenta un cuestionario con una serie de preguntas en las cuales usted deberá marcar con una X la respuesta que mejor considere que expresa su opinión, en él se encuentran preguntas con escalas del 4 al 1, según los criterios de (4) si, (3) no, (2) A veces, (1) No Sé.

Nº	Usted Considera que:	SI	NO	A VECES	NO SE
1	Los tributos son prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado				
2	El sistema tributario se encuentra relacionado con el desarrollo económico del país				
3	El SENIAT es el ente encargado de la administración de todos los tributos nacionales, estatales y municipales.				
4	Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones				
5	La Recaudación del Impuesto Sobre la Renta representa el mayor ingreso del país.				
6	La cultura tributaria es una tendencia actual				
7	La cultura tributaria				

	comprende los conocimientos básicos sobre el sistema tributario y sus funciones				
8	La falta de cultura tributaria no se encuentra relacionada con la evasión fiscal				
9	Es pertinente la creación de planes estratégicos dedicados al fortalecimiento de la cultura tributaria				
10	En Venezuela están dadas las condiciones para la elaboración de planes de culturización tributaria.				
11	El SENIAT como ente administrador de los tributos en Venezuela ejecuta proyectos que promuevan el desarrollo de la cultura tributaria en el país				
12	La educación en materia tributaria está contemplada por el sistema educativo Venezolano				
13	El Estado prevé todo lo necesario para el desarrollo de políticas educativas orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria				
14	La educación en materia tributaria es un deber propio del Estado				
15	La inclusión de la educación tributaria como una materia en el plan de estudio de bachillerato beneficiaria el desarrollo de la actividad fiscal en el país				
16	Es adecuado impartir educación en materia tributaria a los jóvenes desde temprana edad				

17	En su hogar recibe formación sobre los tributos y su importancia para el país				
18	Legalmente los Venezolanos tenemos el deber de coadyuvar el gasto público a través del pago de tributos				
19	El Estado se encuentra en la obligación y el deber de retribuir el pago de los tributos en obras públicas y planes sociales.				
20	La ética y la moral son valores primordiales en la relación tributaria entre los ciudadanos y el Estado				

ANEXO Nº2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA: CIENCIAS FISCALES

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

Definición de los criterios a través de los cuales el experto podrá validar los ítems.

- **Congruencia:** relación directa que existe entre el ítem y el objetivo de investigación
- **Claridad en la redacción**: forma coherente, precisa y comprensible en que está escrito el ítem, evitando ambigüedad con relación a lo que se desea expresar
- **Pertinencia:** cuando se diseñan los ítems se debe evitar aquellos donde la pregunta no posea pertinencia en cuanto a la investigación

Excelente	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1

PLANILLA DE VALIDACION

Nº	Congruencia				Claridad				Pertinencia				Observaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1				X				X				X	
2				X				X				X	
3				X				X				X	
4				X				X				X	
5				X				X				X	
6				X				X				X	
7				X				X				X	
8				X				X				X	
9				X				X				X	
10				X				X				X	
11				X				X				X	
12				X				X				X	
13				X				X				X	

14				**X**				**X**				**X**	
15				**X**				**X**				**X**	
16				**X**				**X**				**X**	
17				**X**				**X**				**X**	
18				**X**				**X**				**X**	
19				**X**				**X**				**X**	
20				**x**				**X**				**X**	

Evaluado por:	Apellido Nombre:	Cedula:	Fecha:	Firma:
	Profesión:	Cargo:	Teléfono:	

ANEXO Nº3

CALCULO DE CONFIABILIDAD

ALPHA DE CRONBACH

A través de esta herramienta fue calculada la confiabilidad del instrumento, aplicándose a una muestra con características similares a la de la población definitiva, con la finalidad de demostrar la viabilidad y pertinencia del mismo para así poder proceder a la aplicación definitiva. Los resultados fueron los siguientes:

ITEMS	4	3	2	1	TOTAL	TOTAL MUESTRA = 10	
1	3	3	2	2	10		
2	2	3	2	2	9	**K**	20
3	4	3	1	1	9	**∑Si**	3,082
4	3	3	2	2	10	**St**	1,734
5	4	2	3	0	9		
6	2	3	2	1	8		
7	4	2	2	2	10		
8	3	3	3	1	10		
9	3	2	1	0	6		
10	2	2	1	2	7		
11	2	3	1	2	8		
12	1	2	2	3	8		
13	2	3	1	1	7	**Sección 1**	1,053
14	4	4	0	2	10	**Sección 2**	-0,777
15	3	3	2	1	9	**Absoluto S^2**	0,777
16	3	2	3	2	10		
17	3	4	2	1	10	**α**	0,818
18	2	3	1	2	8		
19	3	1	2	4	10		
20	5	4	1	1	11		
VARIANZA	0,937	0,618	0,642	0,884	1,734		